



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La violencia de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Truyenque Quiroga, Luzmila Raysa (ORCID: 0000-0002-6406-7840)

ASESORA:

Dra. Muñoz Ccuro, Elvira Felipa (ORCID: 0000-0001-9572-1641)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria:

La presente tesis, está dedicado a aquellas personas que asistieron a un estadio deportivo y fueron víctimas de insultos y amenazas por los malos barristas. Por un país donde la violencia no afecte la alegría del deporte.

Agradecimiento:

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por darme la oportunidad de cumplir cada una de mis metas, ya que sin él nada de esto hubiera sido posible.

A mi bisabuela Margarita, por ser una mujer guerrera y fuerte que cada día vivo admirada de su fortaleza y capacidad de vivir la vida.

A mis padres, Jhans y Daniela por ser los dos mi mayor inspiración, por su apoyo constante, por su paciencia y por ser las personas más importantes que tengo en esta vida. Gracias mamá por tantas madrugadas de apoyo y motivación para lograr culminar esta etapa.

A mi nona Flórida, que, a pesar de la distancia de vivir en otro país, su apoyo sigue siendo fundamental en mi vida, gracias nona por la crianza y buenos consejos.

Y, por último, al Club Universitario de Deportes, por tantas alegrías vividas, dentro y fuera del estadio.

Índice de contenidos

| | |
|--|-----|
| Carátula | i |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenidos | |
| Índice de tablas | |
| Resumen | |
| Abstract | |
| I. INTRODUCCIÓN | 5 |
| II. MARCO TEÓRICO | 7 |
| III. METODOLOGÍA | 17 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 17 |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización | 18 |
| 3.3. Escenario de estudio | 18 |
| 3.4. Participantes | 19 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información | 21 |
| 3.6. Procedimiento | 21 |
| 3.7. Rigor científico | 22 |
| 3.8. Método de análisis de datos | 23 |
| 3.9. Aspectos éticos | 23 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | |
| V. CONCLUSIONES | 24 |
| VI. RECOMENDACIONES | 24 |
| | 25 |
| REFERENCIAS | |
| ANEXOS | |

Índice de tablas

Tabla N°01 – Matriz de categorización apriorística

Tabla N°02 – Participantes – Abogados litigantes

Tabla N°03 - Participantes- Dirigentes deportivos

Tabla N°04 - Documentos

Tabla N°05 – Validación de instrumento – Guía de entrevista

RESUMEN

La presente investigación denominada: “La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020”, ha tenido como objetivo analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020.

En relación al aspecto metodológico, la investigación es de enfoque cualitativo, de tipo básico, de diseño de teoría fundamentada, nivel descriptivo. Aunado a ello, los métodos de análisis de datos que se utilizaron son: método hermenéutico, método inductivo, método descriptivo, método analítico y método sintético. La técnica utilizada fue la entrevista y el análisis documental siendo los instrumentos aplicados la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Los entrevistados que participaron fueron abogados especialistas en derecho penal y dirigentes deportivos a nivel nacional e internacional. Los documentos analizados fueron normas jurídicas, artículos científicos y sentencia.

Se concluyó que, las consecuencias que generan la violencia de las barras bravas son disturbios, daños a la propiedad y atentados contra la vida humana, cabe precisar que la mayoría de barristas son jóvenes que pretenden encubrir sus frustraciones psicológicas ocasionando inseguridad a la ciudadanía en su conjunto.

Palabras clave: Hinchadas, Pandillaje, Intervención policial.

Abstract

The present investigation called: "The violence of the Barras Bravas in football sports events that cause riots, Lima-2020", has had the objective of analyzing the consequences generated by the violence of the Barras Bravas in soccer sports events, which cause riots, district of Lima- 2020.

Regarding the methodological aspect, the research is of a qualitative approach, of a basic type, of grounded theory design, and of a descriptive level. In addition to this, the data analysis methods used are: hermeneutical method, inductive method, descriptive method, analytical method and synthetic method. The technique used was the interview and the documentary analysis, the instruments applied being the interview guide and the document analysis guide. The interviewees who participated were lawyers specialized in criminal law and sports leaders at the national and international level. The documents analyzed were legal norms, scientific articles and judgment.

It was concluded that the consequences generated by the violence of the bull bars are riots, damage to property and attacks against human life, it should be noted that the majority of barristas are young people who seek to cover up their psychological frustrations causing insecurity to citizens in their set.

Keywords: Swollen, Gang, Police Intervention.

I. INTRODUCCIÓN

En las décadas del siglo XIX, se empezó a dar origen a la práctica del fútbol, aquellas épocas donde desembarcaban los marineros ingleses en el puerto del Callao, en ello participaban los jóvenes limeños y chalacos compitiendo cada partido con mayor entusiasmo. Asimismo, este deporte del fútbol peruano estaba insertado en la ciudad de Lima antes de la Guerra del Pacífico, pero a fines de esos tiempos, empezó a tener llegada a los peruanos, es por ello que los niños y jóvenes empezaron a practicar este deporte con la finalidad de sentir una atracción y crear un sentimiento por este deporte.

Desde un aspecto internacional, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2017) en su titular el deporte es un motor para el desarrollo y la igualdad, a través de un comunicado por el Día Internacional del Deporte manifestó que se busca promover los valores compartidos especialmente en la igualdad de género. Asimismo, mediante un programa de entretenimiento buscará aumentar las competencias sociales con la finalidad que no tengan participación en la delincuencia, violencia o con el consumo de las drogas.

Desde el ámbito nacional, mediante la noticia del (Diario la República, 2021) vándalos ingresaron al estadio Monumental y destruyeron la estatua la estatua en honor a Teodoro “Lolo” Fernández, quien es el máximo ídolo de todo barrista de la Trinchera Norte, se encuentra ubicado en el estadio Monumental. Esta estatua sufrió ataques vandálicos por barristas del Sporting Cristal quienes decapitaron al ídolo referente, generando violencia y desazón en el ámbito deportivo.

A nivel local, a través del (Diario el Comercio, 2020) en su titular: “Alianza Lima: Las imágenes que dejó la violenta protesta de los barristas tras el descenso del Club Victoriano”, a las afueras del estadio nacional del distrito del Cercado de Lima, un grupo de hinchas del club victoriano protagonizaron un arrebatado enfrentamiento con la Policía Nacional del Perú (PNP), todo ello sucedió debido a que el club grone, descendió a la liga 2 del torneo peruano tras perder 2-0 con

el Club Sport Huancayo.

La problemática comprende inseguridad ciudadana por actos delictivos ocasionado por las barras bravas en los espectáculos públicos deportivos. La causa es que existe un modo errado de intervención de la Policía Nacional del Perú (PNP) para reducir a las barras bravas que en muchas que en muchas veces incluso se exceden en la indicada intervención. La consecuencia de ello, son daños a la propiedad privada, disturbios, vulneración del derecho a la integridad y la violencia de cuerpo a cuerpo. La solución que sugerimos es la necesidad de capacitar a la Policía Nacional del Perú (PNP) y la presencia de las fuerzas armadas (militares) con la finalidad de mejorar el resguardo de la seguridad ciudadana.

Debido a estas consideraciones, se procedió a formular el siguiente **problema general** ¿Qué consecuencias genera la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima-2020? En relación a lo citado, formulamos el **primer problema específico** ¿De qué manera los actos delictivos de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, ocasionan daños a la propiedad, distrito de Lima-2020? Asimismo, tiene como **segundo problema específico** ¿De qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las Barras Bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020?

Con relación a la **justificación teórica**, a partir de las teorías analizadas hemos generado conocimiento sobre la violencia de las barras bravas y disturbios, lo que sin duda podría generar debates académicos. Asimismo, en la **justificación práctica**, consideramos mayor capacitación a la Policía Nacional del Perú (PNP), siendo necesario también la presencia de las Fuerzas Armadas (militares) que beneficiaran de manera directa a los espectadores y de manera indirecta a los barristas y clubes deportivos, así como también a futuras generaciones. Aunado a ello, en la **justificación metodológica** se aplicó la guía de entrevistas, la misma que contiene preguntas originales dirigidas a especialistas en derecho penal y deportivo; preguntas que servirán de guía a otros estudios sobre la materia.

Es menester señalar que, en este trabajo de investigación, nuestro **objetivo general** responde a, analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020. Asimismo, como **primer objetivo específico**, describir los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que ocasionan daños a la propiedad, distrito de Lima -2020. El **segundo objetivo específico** determinar la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulneran el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020.

Finalmente, como **supuesto general** de investigación nos hace referencia que La violencia de las barras bravas en los espectáculos deportivos causará disturbios, distrito de Lima -2020 debido a que el encuentro entre los barristas de diferentes equipos como el Club Sporting Cristal, Alianza Lima y Universitario de Deportes, altamente competitivos han generado que sus propios hinchas generen violencia dentro y fuera del estadio, ocasionando disturbios dañando la propiedad privada y fomentando la inseguridad en la ciudadanía. Asimismo, como **primer supuesto específico**, los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionarán daño a la propiedad, distrito de Lima -2020 debido a que esas conductas delictivas son ejercidas por los barristas dañan a la propiedad privada, realizan destrucciones y daños materiales, ocasionando pérdidas económicas que afectan la tranquilidad de la ciudadanía. Por último, el **segundo supuesto específico**, la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnerará el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020 debido a que la violencia de cuerpo a cuerpo es un problema cultural que vulnera el derecho a la integridad de los espectadores ya que una pelea a la salida de un partido los espectadores son víctima de daños físicos, en ello se estaría dañando la integridad física.

II. MARCO TEÓRICO

En la presente investigación, se ha recolectado **antecedentes nacionales e internacionales** con la finalidad de señalar los hechos que guarden relación con la presente investigación. Asimismo, se llegó a obtener datos relevantes de los artículos científicos de diferentes revistas indexadas en base de datos como (Ebsco, Scopus, Dialnet y Scielo).

En este contexto, como **antecedentes nacionales** citamos a Tenorio (2019) que en su tesis investigó sobre *Implementación de una estrategia para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos en el marco de la ley n°30037*. Cuyo fin fue comprobar de forma específica el problema estudiado. El instrumento empleado fueron las entrevistas semi-estructuradas, llegando a la conclusión que es útil planificar medidas para garantizar la disposición de la PNP frente a esta problemática social.

Del mismo modo Takayama (2019) que en su tesis investigó la *eficacia de la ley n° 30037 en la disminución de los actos de violencia cometidos en los estadios de fútbol de la ciudad de Lima*. Cuya finalidad fue establecer la eficiencia de la ley n° 30037 para así reducir la violencia en los estadios de fútbol de Lima. El instrumento empleado fueron las entrevistas. Concluyendo que ley 30037 es ineficaz para la seguridad de la sociedad.

Asimismo, Vázquez (2018) realizó una investigación titulada *Causas de la violencia en estadio de futbol de Lima, importancia de su solución en el contexto de la gestión pública, 2016*. Cuyo propósito fue examinar las causas que sobrellevan a producir los actos vandálicos en los diferentes estadios de Lima. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyó que la sociedad espera soluciones frente a la problemática de las barras bravas sin ni siquiera participar en ella.

Con referencia a los **antecedentes internacionales**, tenemos a Izquierdo (2020) en su trabajo de fin de grado, titulado: *“Acercamiento a las Barras Bravas de Argentina”*. La violencia en el fútbol, tuvo como objetivo conocer la subcultura de las Barras Bravas. La metodología fue cualitativa, usando fuentes como libros, prensa, además de los diferentes informes. Concluyó que pertenecer a las

Barras Bravas tiene un proceso de iniciación que se da lugar a través de su grupo de pares, lo que vienen a ser sus amigos o personas de su misma edad.

Asimismo, Matamoros (2019) en su tesis denominada: *La violencia en eventos deportivos. Estudio de la normativa en los ámbitos costarricense, inglés y español*, cuyo objetivo fue analizar la normativa jurídica en relación a la prevención de la rudeza en los estadios de fútbol aplicada en Inglaterra, España y Costa Rica. La metodología empleada fue cualitativa utilizando método comparativo de las normativas que rigen la prevención y sanción de la violencia ejercida por los barristas Concluyendo que la violencia en los eventos deportivos ha existido casi desde que nació la actividad deportiva.

Para los autores Patiño y Pertúz (2017) en su tesis de grado investigaron sobre: *El Barrismo social: barras futboleras sks (santa fe) y gallinas patio bonito (millonarios)*, tuvieron como objetivo promover un proceso en el que se evidencien las prácticas culturales en pro de la convivencia de las Barras Futboleras SKS (Santa fe) y Gallinas Patio Bonito (Millonarios) de la Localidad de Kennedy. La metodología fue cualitativa usando el modelo de Investigación de campo de acción participativa. Concluyó Se puede distinguir a los jóvenes por su estilo de vida, elementos culturales, forma de hablar y costumbres.

Castro y Arcos (2021), realizaron una investigación en su artículo titulado: *Los rituales deportivos y la violencia entre los hinchas de una barra brava de Bogotá*. Tuvieron como objetivo fue entender la perspectiva etic de la expresion festiva y el comportamiento agresivo de un hincha hincha que forma una barra brava. La metodología que emplearon fue cualitativa a través del campo etnográfico. Concluyeron que los insultos y las amenazas son parte de los comportamientos expresados en los estadios entre los hinchas de diferentes clubes.

Cabrera (2020), en su artículo titulado: *Las derivas del viajar: apuntes para un análisis itinerante de una barra del fútbol argentino*, tuvo como objetivo explorar los diferentes tipos de viajes que realizan la barra de Los Piratas. La metodología empleada fue cualitativa a través del campo etnográfico. Concluyó que los viajes son los desplazamientos que realizan las barras en diferentes sentidos

Londoño, Arboleda y Prosser (2020) realizaron una investigación en su artículo

titulado: *Las violencias desde el espectador de fútbol: habitus del aficionado, el hincha y el barrista*, tuvieron como objetivo identificar, a un habitus aficionado, un habitus hincha y un habitus barrista. La metodología que emplearon fue cualitativa. Concluyeron que La violencia manifestada en el contexto del fútbol espectáculo corresponde a actores y factores diversos.

Murzi (2020) realizó una investigación sobre: El fútbol como campo de batalla. Un análisis de la gestión de seguridad deportiva argentina en el gobierno de Mauricio Macri (2015-2019), tuvo como objetivo, analizar el procedimiento sobre el problema que dio el Estado a la violencia en el Fútbol. La metodología que utilizó fue cualitativa. Concluyó que, en suma, la lógica sobre la que trabajó la gestión Cambiemos en seguridad deportiva fue la lógica de la prohibición.

Castro (2020) realizó una investigación en su artículo titulado: *Bodies with endurance: Celebration and violence in a barra brava in Bogotá*, tuvo como propósito explicar la manera de exponer el cuerpo de los barristas. La metodología fue cualitativa a través del campo etnográfico con la presencia de los miembros mediante las conversaciones. Concluyó que una de las formas de exponer el cuerpo es a través de comportamientos violentos.

García, López & Yáñez (2020), realizaron una investigación en su artículo titulado: *Identidad juvenil y fútbol: la ritualidad convertida en violencia*. Tuvieron como objetivo exponer la relación de juventud, medios y fútbol que se ha convertido en sinónimo de violencia. La metodología que emplearon fue cualitativa. Concluyeron que los barristas utilizan un ritual como medio de comunicación con los demás.

Castro (2020) realizó una investigación sobre "*Carnaval, Combate y Jerarquía entre los hinchas que forman una barra brava de Bogotá*", tuvo como objetivo comprender el carnaval que se desarrolla en las barras de Bogotá. El enfoque aplicado fue cualitativo, a través del campo etnográfico. Concluyó que efectivamente los barristas exponen dos comportamientos regulares sienta el carnaval y el combate.

Uribe (2019) investigó sobre *Violence, psychology of masses and soccer bars*, tuvo como objetivo describir y examinar los comportamientos violentos en

algunos bares de fútbol. El diseño que utilizó fue cualitativo. Concluyó que es importante estudiar la eticidad de los líderes de cada barra.

Segura, Murzi y Nassar (2019), realizaron una investigación en su artículo titulado: *Violence and death in Argentinean soccer in the new Millennium: Who is involved and what is at stake?* Tuvieron como objetivo analizar episodios de violencia, desorden y muertes en el fútbol argentino. La metodología que emplearon fue cualitativa. Concluyeron que es importante reflexionar sobre el clima de violencia del fútbol argentino.

Castillo (2019) realizó una investigación en su artículo titulado: *La influencia de los procesos de barrismo social en el Barón Rojo Sur y la Fundación Un Distrito en Paz.* Cuyo objetivo fue analizar caso de Barón Rojo Sur y de la Fundación Un Distrito en Paz. La metodología empleada fue cualitativa siendo aplicada a integrantes de la barra. Concluyó que la barra B.R.S está compuesta por sujetos de diferentes realidades y contextos.

Castro (2019), realizó una investigación en su artículo titulado: *De las rivalidades a la violencia del fútbol en Colombia.* Cuyo propósito fue mostrar la identidad del barrista frente a las rivalidades con otras barras. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyó que los cánticos expresan una rivalidad siendo construcciones deportivas, territoriales y pasionales e incluso sexual.

Acuña y Acuña (2018) en su artículo denominado: *Manifestaciones de violencia en el estadio de fútbol: El caso de Granada Club de Fútbol*, cuyo objetivo fue centrar exclusivamente los discursos y comportamientos de los barristas en el mencionado estadio, el instrumento empleado fue la entrevista. Concluyeron que la tensión acumulada en el estadio se maneja por las manifestaciones de violencia verbal seguida de gestuales y simbólicas.

Castro (2018) realizó una investigación en su artículo titulado: *Hinchadas o barras bravas en Colombia.* Una revisión bibliográfica. Cuyo objetivo fue analizar una revisión bibliográfica acerca de los análisis publicados por expertos colombianos. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyó que la

diversidad de trabajos sobre los miembros de una barra de fútbol es amplia y diversa.

Rozo & Rojas (2018) realizaron una investigación denominada: Barras de fútbol, aguante y luchas territoriales en la ciudad: tipificación del graffiti barrista. Tuvieron como propósito colaborar la comprensión del territorio de una barra brava. La metodología que emplearon fueron las entrevistas. Concluyeron que el *aguante* contribuye a la producción de *graffitis*.

Preciado (2018) en su artículo denominado: Las barras de fútbol y el poder político en Colombia, tuvo como objetivo caracterizar las expresiones entre las barras populares y el poder político en Colombia. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyó que con la elaboración de esta investigación se pretendió identificar y caracterizar las expresiones de relación entre las hinchadas futbolísticas o barras en Colombia.

Buarque, Magazine, Rodriguez & Cabrera (2018), realizaron una investigación en su artículo titulado: Hinchadas y barras de fútbol en la América Latina contemporánea: Hacia un análisis transnacional y una comparación en escala continental. Tuvieron como objetivo analizar el procedimiento y símbolo asociado a las barras, hinchas e hinchadas en Brasil, México, Costa Rica y Argentina.

Bundio (2018), realizó una investigación su artículo titulado: La construcción del otro en el fútbol Identidad y alteridad en los cantos de las hinchadas argentinas. Cuyo objetivo fue realizar las representaciones de los cantitos argentinos. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyó que por intermedio de la metáfora se asocian categorías sociales a grupos de hinchas.

Cabrera & Assusa (2017) realizaron una investigación en su artículo titulado: Código de Barras: Jerarquías, legitimidades y disputas intergeneracionales en una hinchada de fútbol en Argentina. Cuyo objetivo fue abordar la matriz generacional sobre la historia de barra de Los Piratas. La metodología fue cualitativa. Concluyó que es importante proponer un ejercicio analítico-comparativo que se estudie de manera sincrónica.

Cabrera (2017) realizó una investigación en su artículo titulado: Un quiebre en el campo. Apuntes epistemológicos y ético-metodológicos para el abordaje

etnográfico en contextos de violencia(s). Cuyo objetivo fue socializar una experiencia de campo personal en clave analítica. La metodología empleada fue cualitativa a través de las practicas etnográficas. Concluyó que es necesario la proliferación de trabajos reflexivos de este tipo, principalmente en áreas temáticas.

Scholz & Vespalec (2017) realizaron una investigación en su artículo titulado: Comparación de hinchas y hooligans en República Checa. El ejemplo del club de fútbol Slavia Praga. Tuvieron como objetivo analizar la relación la expresión verbal de los aficionados y seguidores radicales (hooligans). La metodología que emplearon fue cualitativa. Concluyeron que los clubes organizadores miran al visitante principalmente como un factor económico.

Higuita & Restrepo (2017) realizaron una investigación en su artículo titulado: Construcción de identidad en jóvenes de Manizales vinculados a barras de fútbol. Tuvieron como objetivo describir la imagen de jóvenes relacionados a barras del fútbol. Emplearon la metodología cualitativa. Concluyeron que los barristas comparten ideologías y símbolos referente a sus equipos.

Salvador (2016) realizó una investigación en su artículo titulado: Barras Bravas en Ecuador. Estudio Iconológico de las Subculturas del Fútbol. Cuyo objetivo fue analizar la producción gráfica de las barras bravas. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyó que las barras bravas dentro de su capital simbólico crean información gráfica que los define como individuos dentro de la sociedad.

Garriga (2016), en su artículo denominado: Del “correctivo” al “aguante” Análisis comparativo de las acciones violentas de policías y “barras bravas. Cuyo objetivo fue analizar la violencia como un recurso. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyó que la violencia es un tipo de recurso según por los diferentes materiales analizados.

Taddei (2016) en su artículo denominado: La invención de la violencia (de las hinchadas de Buenos Aires). Cuyo objetivo fue analizar los datos etnográficos en el país de Argentina donde los aficionados al futbol tienen conductas violentas. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyó que las hinchadas luchan por un protagonismo.

Galeano, Cruz, Cruz, Escovar, Gomez, Nieto & Rodriguez (2015) realizaron una investigación en su artículo titulado: Barras bravas: ¿Realización desde la marginalidad y las falencias académicas? Tuvieron como objetivo realizar un análisis deductivo sobre la situación de las barras bravas de Bogotá. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyeron que la tarea de campo comprueba la marginalidad en la decisión de pertenecer o no a una barra brava.

Pérez (2015) en su artículo denominado: Estudios de la identidad grupal de la barra brava “La gloriosa ultra sur 34” del club the strongest. Cuyo objetivo fue describir a la denominada “Gloriosa Ultra Sur”. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyó que la vestimenta es una forma de comunicarse con el otro, siendo una forma de identificación del barrista.

Miranda, Urrego & Vera (2015), realizaron una investigación en su artículo titulado: Barra brava, cultura, violencia y sociedad: el mundo barrista como representación. Cuyo objetivo fue analizar la representación de la barra Barón Rojo Sur que forman sus miembros. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyeron que existen varias representaciones sobre la barra Barón Rojo Sur.

Castaño, Restrepo & Uribe (2014) realizaron una investigación sobre: Agresividad, consumo de drogas y “barras bravas” en el fútbol. Tuvieron como objetivo determinar los comportamientos y el consumo de drogas de las barras. La metodología que emplearon fue cualitativa. Concluyeron que es notorio el consumo de drogas de los barristas.

A continuación, se procederá a definir el **enfoque teórico** de las categorías y de sus correspondientes subcategorías de la presente investigación. Empezamos por la **primera categoría** que es **la violencia de las barras bravas**. Castro (2018) **en su artículo de investigación**, señala que la violencia de las barras bravas son agrupamientos conformadas por jóvenes quienes participan de manera organizada y ocupan lugares en las tribunas. Asimismo, estos jóvenes que forman parte de una barra expresan formas expresan agresividad al acompañar a su equipo con la finalidad de permitir un encuentro plural y desbordar emociones constituyendo una identidad. Además, en muchas ocasiones, ingresan a los estadios con elementos prohibidos o, incluso, como más de una vez se comprobó, de guardarlos dentro de las propias instalaciones.

La actuación de las barras no se restringe a los partidos, ya que también presionan al equipo técnico, por lo que aprovechan de su condición para delinquir. De igual manera, conforme a la investigación de Ghersi (2003) **teoría económica y fútbol** se relaciona con la investigación, al considerar que la violencia empleada por las barras bravas ocasionan un riesgo en los espectáculos de fútbol, por ello es importante plantear propuestas de responsabilidad objetiva donde los espectadores que asistan a los estadios de fútbol paguen un aumento en sus entradas con la finalidad de crear un fondo que estará dirigida a aquellas personas o patrimonios afectados por los actos delictivos de las barras bravas.

Es por ello que, Galeano, Cruz, Cruz, Escovar, Gómez, Nieto y Rodríguez (2015) en su **artículo de investigación** señala que la violencia de una barra se caracteriza porque comparten una emoción que satisface a través del poder y seguridad para así tener una ventaja de pertenecer a una barra brava siendo una identidad principal que los representa. En este contexto la violencia no solo es el único problema, sino también el daño a las propiedades de la vía pública, siendo un problema que no puede ser controlado por la Policía. Por ende, es importante que exista un mayor resguardo policial cuando se juegue los clásicos deportivos siendo este Universitario vs Alianza Lima o Sporting Cristal. En este contexto tenemos a la **segunda categoría** que es **disturbios** para ello citaremos a los siguientes autores: Castaño, Uribe & Restrepo (2014) en su **artículo de investigación expresan** que en algunas oportunidades se utilizan armas de fuego blancas (revólver y pistola) con la finalidad de causar lesiones personales hasta llegando a provocar la muerte. Aunado a ello, los actos vandálicos cometidos por los barristas son los daños a la propiedad privada. Prosiguiendo con la presente, señalaremos que el delito contra la tranquilidad pública se encuentra regulado en el artículo 315 del código penal vigente, con una pena de cárcel entre seis a ocho años Finalmente, en el Recurso de Casación N° 274-2020, se han abordado los límites del derecho y su subsunción en tipo penal de disturbios, en ello exige modalidades de conductas que vulneran y atentan contra la integridad física de las personas y/o producen daños a la propiedad privada y pública, que actúan en el marco de una reunión tumultuaria. Asimismo, la Sala precisó que basta con el encuentro de los individuos para alterar la paz pública

a fin de afectar la integridad personal o daños a la propiedad. También es importante considerar algunas teorías relacionadas con las conductas de la barra brava conforme a la investigación de Arboccó & O' brien (2013) la **teoría de la conducta agresiva**, donde el barrista muestra una conducta belicosa frente al rival. La **teoría de aprendizaje social**, donde se observa e imita conductas inapropiadas para reforzar y ocasionar actos vandálicos en la comunidad y la **teoría sociológica subcultural**, se encuentra vinculada al comportamiento y actitudes agresivas frente a la rivalidad de otro grupo, de tal modo que en el siglo XX el fútbol surge con la práctica de la clase obrera, épocas donde nace el sentimiento por este deporte. Sin embargo, ser parte de una clase obrera ha ocasionado que se sientan inferiores frente a la sociedad por su origen humilde, pese a la alegría que el fútbol ha ocasionado en la sociedad, la violencia y rivalidad han estado presente por comportamientos inadecuados de aquellos individuos.

Como **primera subcategoría** se tiene a la **violencia de cuerpo a cuerpo** entre barristas, en la cual recopilaremos información de diferentes autores. Partiendo de cómo nace la violencia de cuerpo a cuerpo o conocida como violencia física, para ello Taddei (2016) en su **artículo de investigación**, señala que el comportamiento violento de los barristas del fútbol proviene del término "Hooliganismo" que nació a partir de los años sesenta en los medios de comunicación británicos ocasionando un pánico moral entre la población. Es por ello que Castaño, Restrepo y Uribe (2014) en su **artículo de investigación** manifiestan que las conductas de violencia física destacan entre más de dos personas principalmente entre los barristas de diferentes equipos y miembros de la Policía Nacional. Como **segunda sub categoría** se tiene a los **actos delictivos en la sociedad** según Moreno (2016) en su **artículo de investigación** señala que la conducta delictiva se categoriza a la vulneración de una norma social, por lo que se encuentra sancionada dentro del marco jurídico. Además, este delito involucrar al Sistema de justicia para ser castigado. Morón y Pérez (2016) **en su libro** enfatizan las conductas delictivas como el resultado de un proceso previo relacionado a una socialización negativa, fracaso escolar, etc. Prosiguiendo como **tercera sub categoría** tenemos el **derecho a la Integridad**, según nuestra Constitución Política en el artículo 2, inc. 1 precisa que toda

persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física, es decir, es un derecho fundamental que todo ser humano debe ser respetado ante la sociedad. Finalmente, como **cuarta sub categoría** se tiene el **daño a la propiedad privada**, la cual López (2014), **en su tesis titulada:** “La propiedad privada inmobiliaria” señala que el daño a la propiedad privada posee un carácter absoluto basándose históricamente en el derecho romano y el supuesto “ius abutendi” autorizando al propietario para utilizar aprovechar de ello de una forma arbitraria o abusiva. Es decir, se lesiona la propiedad trayendo como consecuencia el perjuicio de un patrimonio de la víctima originado de manera directa e indirectamente.

Finalmente se procederá a señalar los **enfoques conceptuales** del presente glosario de términos, por un lado, **hinchadas** en ello Serrano (2016) enfatiza que la hinchada en el estadio juega un papel fundamental, ya que se encargan de motivar al equipo para así evitar la desconcentración que puede originar el bando contrario. Asimismo, **pandillaje** en el que Reséndiz (2017) señala que las pandillas mantienen una presencia territorial en la región, lo cual son resaltadas por su amplia capacidad para expresar la violencia en la sociedad. Por otro lado, **políticas públicas** donde Sánchez (2020) señala que las políticas públicas es un proceso en el que se da inicio mediante la información entre autoridades públicas y particulares. Además, **intervención policial**, según Ruiz (2014) considera que los análisis dogmáticos de las intervenciones policiales concluyen con la producción de daños sobre terceros en el cual se presentan elementos de interés en diferentes tipos de delito de homicidios o de lesiones. Finalmente, **asociación deportiva**, el autor Monroy (2020) enfatiza que la Asociación deportiva reúne a personas de una misma disciplina con la finalidad de fomentar la competición y conseguir la unión de generar la practicar en el deporte.

III. METODOLOGÍA

La investigación es de **enfoque cualitativo**, ya que se analizó la realidad y el origen de la problemática, sobre la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, asimismo se interpretó documentos e información sobre la temática. A continuación, se procederá a explicar la estructura de la metodología empleada.

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación es **básica** considerando a Ortiz, Frida & García (2009) porque tiene por objetivo incrementar conocimientos sobre la violencia de las barras bravas y disturbios, es decir, está orientada a la actividad teórica, generando conocimientos sobre las categorías expuestas, mediante normas jurídicas, artículos científicos, libros, tesis, sentencias, teorías científicas, entre otros (p.38).

Por otro lado, respecto al diseño de investigación, teniendo en cuenta lo señalado por San Martín (2014) el diseño es de **teoría fundamentada** porque posibilita una relación ordenada de datos, estrategias de acción e interacción entre la violencia de las barras bravas y disturbios (p. 111). El trabajo de investigación que se sustenta en los datos recogidos de la guía de análisis documental y datos proporcionados por especialistas en derecho penal y derecho deportivo, así como dirigentes deportivos. Asimismo, se argumenta en la información contenida en el marco teórico.

Es menester señalar que la presente investigación es de **nivel descriptivo** porque se precisa las categorías de la violencia de las barras bravas y disturbios. De lo señalado por Guevara, Verdesoto y Castro (2020) en la investigación se precisa definiciones, teorías, características, resultados y conclusiones resaltantes de las categorías de estudio referidas, según la realidad de la población, llegando a conocer las causas y consecuencias que generan esta problemática, cabe precisar que de ello se obtuvo los datos recolectados (p.166).

3.2 Categorías, Sub categorías y Matriz de categorización

En la investigación las categorías comprenden a la violencia de las barras bravas y los disturbios, se revisaron sus conceptos para luego identificar las sub categorías que se detallan a continuación.

Tabla 1- Matriz de Categorización

| CATEGORÍA | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | SUB CATEGORÍAS (DIMENSIONES) |
|--|---|--|
| La violencia de las barras bravas | Entre las barras, la violencia se da a veces en un cuerpo a cuerpo, y ahí salen a relucir las cadenas, los cinturones con hebillas grandes de bronce. Estos últimos son, en los hechos, verdaderas armas con los cuales se le puede romper la cabeza a otro. (Recasens, 1996, p.12) | Violencia de cuerpo a cuerpo entre barristas |
| | | Actos delictivos en la sociedad |
| Disturbios | El que, en una reunión tumultuaria, atenta contra la integridad física de las personas y/o mediante violencia causa grave daño a la propiedad pública o privada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años (Artículo 315 del | Derecho a la integridad |
| | | Daño a la propiedad |

Fuente: elaboración propia Lima (2021).

3.3 Escenario de estudio

Esta investigación tiene un espacio geográfico ubicado en el distrito de Cercado de Lima, lugar donde se observó el fenómeno social de la violencia de las barras bravas que causan disturbios, a partir de esta problemática de desarrolló el

trabajo de investigación. Asimismo, en este ámbito geográfico se llevó a cabo la recolección de datos mediante la aplicación de la guía de entrevista, con la participación de especialistas en derecho penal y dirigentes en el ámbito deportivo y debido a la Pandemia (Covid-19) las entrevistas se realizaron de manera virtual por las plataformas de Zoom o Meeting con la finalidad de evitar con el contagio con otras personas, claro está previa coordinación mediante llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp y correos electrónico. De igual manera, cabe precisar que se organizó un cronograma para el recojo de información.

3.4 Participantes

En la investigación se consideró recoger datos de especialistas en derecho penal y dirigentes en derecho deportivo, también hemos visto por conveniente recoger datos de artículos científicos, sentencia y normas jurídicas.

Tabla 2- Lista de entrevistados – Abogados litigantes

| Item | Nombres y Apellidos | Profesión / Grado académico | Cargo / función | Institución | Años de experiencia |
|-------------|-----------------------------|--|------------------------|--|----------------------------|
| 1 | Dina Maldonado Aysa | Bachiller en Derecho Penal | Abogada litigante | Estudio Jurídico Aysa Maldonado | 9 años |
| 2 | Eduardo Alejos Toribio | Maestría con mención en Ciencias Penales | Abogado litigante | Director Ejecutivo del Portal Jurídico LP (Pasión por el Derecho). | 9 años |
| 3 | Alexander Gonzales Orbegoso | Maestría en Ciencias Penales | Abogado litigante | Independiente | 6 años |

| | | | | | |
|----------|-----------------------------|------------------------------|-------------------|--|---------|
| 4 | Jose Antonio Ticona Llanos | Maestría en Ciencias Penales | Abogado litigante | Representante de la defensoría el pueblo | 3 años |
| 5 | Luis Alberto Falcón Mendoza | Maestría en Derecho Penal | Abogado litigante | Independiente | 27 años |

Fuente: elaboración propia Lima (2021).

Tabla 3.- Lista de abogados especialistas en derecho deportivo

| Item | Nombre y Apellidos | Profesión / Grado académico | Cargo / función | Institución | Años de experiencia |
|-------------|------------------------------|--|--|---|--|
| 1 | Esteban Carbonell O'brien | Doctor en Derecho | Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Deportivo del Perú | Asociación Iberoamericana de Derecho Deportivo del Perú | 30 años |
| 2 | Arturo Rafael Vásquez Torres | Magister en Gestión Pública | Ex presidente de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva de Fútbol | Junta Directiva de la Asociación Deportiva de Fútbol | 8 años de experiencia en la Asociación Deportiva de Fútbol |
| 3 | Omar Jesús Galarreta Zegarra | Magister en Derecho Penal y Procesal Penal | Miembro de la Asociación Peruana de Derecho Deportivo | Asociación Peruana de Derecho Deportivo | 5 años de experiencia |

| | | | | | |
|----------|------------------------------------|--|--|--|---|
| 4 | Edmundo Wladimir Vaca Burneo | Posgrado en Derecho Deportivo por la Universidad de Buenos Aires (UBA) | Director General Estudio Jurídico Business Law Center Abogados y Consultores | Estudio Jurídico Business Law Center Abogados y Consultores | 19 año de experiencia de ejercicio profesional |
| 5 | Gustavo Lopes Pires de Souza | Master en Derecho Derpotivo | Mestre em Direito Deportivo | Independiente | 18 años de experiencia |

Fuente: elaboración propia Lima (2021).

Tabla 4.- Documentos

| N° | Autor | Año | País | Título | Fuente | Base de datos | Objetivo |
|----|---|------|----------|--|---------------------|---|-----------------------|
| 1 | El Peruano | 2016 | Perú | Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos | Norma jurídica | https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30037-decreto-supremo-n-007-2016-in-1398360-13/ | Objetivo general |
| 2 | Corte superior de justicia de lima segunda sala penal para procesos con reos en cárcel colegiado "b | 2011 | Perú | Caso Walter Oyarce Exp. N° 1555-11-11 (Ref.Juzg. 22727-2011-11) | Expediente judicial | https://nanopdf.com/download/sentencia-poder-judicial-5b0f9634d9ab3_pdf | Objetivo general |
| 3 | Valeria Pérez | 2015 | Bolivia | Estudio de la identidad grupal de la barra brava "la gloriosa ultra sur 34" del club The Strongest | Artículo científico | http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322015000200005 | Objetivo general |
| 4 | Código Penal | 1991 | Perú | Delitos contra la Paz Pública-Disturbios | Norma jurídica | Libro físico | Objetivo Especifico 1 |
| 5 | Congreso de la República | 1997 | Perú | Ley de Seguridad y Tranquilidad Pública en Espectáculos Deportivos | Norma jurídica | https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26830-jun-30-1997.pdf | Objetivo específico 1 |
| 6 | Arboccó & O'brien | 2013 | Perú | Barras bravas y tiempos bravos: violencia en el fútbol peruano | Artículo científico | https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/articloe/view/282/201 | Objetivo específico 1 |
| 7 | Declaración Universal de los Derechos Humanos | 1948 | Francia | Articulo 2 | Norma jurídica | https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights | Objetivo específico 2 |
| 8 | Castro & Arcos | 2021 | Colombia | Los rituales deportivos y la violencia entre los hinchas de una barra brava en Bogotá | Artículo científico | http://www.scielo.org.co/pdf/logos/v13n1/2422-4200-logos-13-01-36.pdf | Objetivo específico 2 |

| | | | | | | | |
|---|--|------|------------|---|----------------|---|-----------------------|
| 9 | Corte Interamericana de Derechos Humanos | 1979 | Costa Rica | Artículo 1.- Derecho a la Integridad Personal | Norma jurídica | https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo10.pdf | Objetivo específico 2 |
|---|--|------|------------|---|----------------|---|-----------------------|

Fuente: Elaboración propia (2021).

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

La **técnica** comprende procedimientos específicos que guía la elaboración y el manejo de los instrumentos de recolección y análisis de datos, la técnica empleada ha sido la entrevista y teniendo en consideración a Hernández, Fernández y Baptista (2014) la **entrevista** se emplea para los trabajos cualitativos, porque comporta interacciones tanto verbales como no verbales, en nuestro caso la responsabilidad de su conducción se dio sobre el investigador. de tal manera que al realizar la entrevista se pueden plantear preguntas basadas en experiencias, opiniones, entre otros. El **instrumento** de recolección de datos para el caso de la entrevista ha sido la **guía de la entrevista**. En ella se ha elaborado nueve preguntas, partiendo de tres preguntas por el objetivo general y tres preguntas por cada objetivo específico, con la finalidad de recopilar información que nos brindarán los expertos con alta experiencia profesional en derecho penal y especialistas en la materia deportiva.

También se utilizó otra **técnica** que fue útil para argumentar la investigación, **análisis documental**, que comprendió revisar y seleccionar fuentes documentales, cuyo **instrumento** la **guía de análisis documental**, se estructuró teniendo en cuenta la fuente documental, fuente del contenido a analizar, análisis del contenido y conclusiones, sobre normas jurídicas, expedientes y artículos de diferentes revistas indexadas en base de datos vinculadas con el tema de investigación.

3.6 Procedimiento

En el procedimiento se ha planteado la realidad problemática sobre la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima, luego se procedió a formalizar el título la cual se obtuvo dos categorías y en base a la conceptualización de los autores se recolectaron las sub categorías y así elaborar la matriz de consistencia, donde se procedió a plantear el problema general y problemas específicos, como también el supuesto general y específicos. En esa misma línea se elaboró la introducción y el marco teórico obteniendo antecedentes nacionales e internacionales, artículos, revistas indexadas y demás documentos que contribuyeron a la investigación para respaldar el trabajo de investigación. Aunado a ello se desarrolló el aspecto metodológico. Además, se elaboraron y se aplicaron los instrumentos para recolectar los datos, los mismos que fueron recogidos de manera virtual mediante el uso de plataformas digitales, para luego procesar la información y vaciar los resultados. Finalmente, se expuso la discusión de resultados que nos permitió sostener las conclusiones y recomendaciones.

3.7 Rigor Científico

De lo expuesto por Hernández, Fernández & Baptista (2014) el trabajo de investigación que es de enfoque cualitativo cumple con el rigor científico, de credibilidad, transferencia y conformidad (p.453). La investigación cumple con la **credibilidad** toda vez que se ha entendido de manera completa y profunda los datos recogidos de los participantes, respetando además el punto de vista de los entrevistados. Se cumple con el criterio de **transferencia** porque los resultados obtenidos podrían aplicarse en otros contextos que tengan las mismas características que el escenario de estudio de la investigación, es decir que las soluciones pueden transferirse a otro ambiente similar por otros estudiosos. También hemos cumplido con el criterio de **confirmación**, toda vez que al momento de interpretar los datos recogidos hemos descrito los datos considerando su propia fuente además de mantener la lógica en la redacción. De igual manera, se procedió a requerir a los expertos la **validación del instrumento** guía de la entrevista, validación que implica que nuestras preguntas se han elaborado considerando la coherencia, lógica y que guardan

relación con los objetivos de la investigación, obteniendo una aprobación del 95%, lo que determinó la viabilidad de su aplicación.

Tabla 5.- Validación de Instrumento. - Guía de Instrumento

| Validador | Porcentaje | Condición |
|-------------------------------------|-------------------|------------------|
| Dra. Felipa Elvira Muñoz Ccuro | 95% | Aceptable |
| Dr. Carlos Alberto Urteaga Regal | 85% | Aceptable |
| Dr. Luca Aceto | 95% | Aceptable |

Fuente: elaboración propia Lima (2021).

3.8 Método de análisis de datos

En esta investigación, se examinó la información con los siguientes métodos: **Método Hermenéutico** que nos permitió interpretar y comprender las categorías de estudio, desarrolladas en los diferentes documentos como artículos, tesis, normas jurídicas, entre otros. El **Método Inductivo**, se utiliza para obtener las conclusiones a partir del estudio del fenómeno social de la violencia de las barras bravas que ocasionan disturbios, es decir de un hecho particular se ha logrado llegar a conclusiones. El **Método Descriptivo**, se utilizó para describir los hechos o fenómenos y principales generalidades sobre la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima. El **Método Analítico**, proceso que nos permitió descomponer la problemática estudiada, identificar y de esta manera se identificaron las categorías y subcategorías de estudio que caracterizan la investigación. **Método Sintético**, proceso que nos permitió integrar conocimientos provenientes de diferentes fuentes, cabe precisar que las síntesis en un procedimiento mental.

3.9 Aspectos éticos

La investigación ha cumplido con los aspectos éticos porque se ha respetado los derechos de autor, se ha aplicado las normas APA, se han considerado las disposiciones establecidas por nuestra institución educativa, además, hemos tenido en cuenta la veracidad de datos en el trabajo expuesto en la investigación. Asimismo, se ha utilizado el programa turnitin.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se enuncian los resultados obtenidos por la guía de entrevistas aplicadas a los especialistas en derecho penal y derecho deportivo. Así como la guía de análisis documental.

En relación al **objetivo general**; analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020, cuya **primera pregunta** fue: ¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?

Los expertos Maldonado (2021), Alejos (2021), Gonzales (2021), Ticona (2021), Falcón (2021), Carbonell (2021), Vásquez (2021), Galarreta (2021), Vaca (2021) y Lopes (2021) respondieron la pregunta con total concordancia al afirmar que los barristas que acuden a los estadios deportivos si generan disturbios y daños materiales e incluso delitos. Asimismo, estas personas que causan este tipo de disturbios tienen un concepto erróneo de lo que es ser un buen hincha y quieren encubrir sus frustraciones psicológicas, causando disturbios (delitos) en la población limeña y no solo relacionado al patrimonio, sino que también afectando el bien jurídico protegido que es la vida humana. Además, las barras bravas también están conformadas por otro grupo de jóvenes que se dedican a realizar agravios materiales y actos delictivos, aprovechando el desorden que se genera alrededor de los estadios deportivos.

En relación a la **segunda pregunta** del **objetivo general**, En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima? Los expertos; Falcón (2021) Alejos (2021), Carbonell (2021), y Lopes (2021), concertaron que las medidas drásticas que se deberían tomar es que el Estado y los particulares deben generar incentivos con la finalidad de prevenir la violencia en los estadios, siendo importante las cámaras de video vigilancia, los mismos que contengan software de identificación facial y otros mecanismos que permitan la identificación de las personas que ocasionen disturbios en la ciudad, siendo un trabajo que debería estar articulado entre el Estado, La Municipalidad de Lima y el Ministerio del Interior. Además, el control es una acción que se debe implementar, Así como las cámaras en el interior de los estadios. Por otro lado, Vásquez (2021) refiere que es importante que las barras deben estar empadronadas y prohibir la distribución gratuita de entradas, especialmente sin control.

Asimismo; Orbegoso (2021), Vaca (2021), Ticona (2021) y Galarreta (2021) manifestaron que se debe implementar políticas públicas orientadas a cautelar la seguridad de los espectadores, así como también un programa estatal para aquellas personas que incurran en actos de vandalismo o barras bravas con la finalidad de atender en forma psicológica el problema real de su conducta o temperamento siendo una solución para frenar un poco el accionar delictivo disfrazado con camisetas representativas de clubes deportivos. Por su parte, Maldonado (2021) señaló que no se debería permitir el ingreso de jóvenes que se dedican a actos delictivos o que no saben lo que es el respeto hacia las personas y la propiedad privada.

Respecto a la **tercera pregunta** del **objetivo general**; ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima?;

Los especialistas Orbegoso (2021), Vásquez (2021), Lopes (2021), Ticona (2021), Carbonell (2021), Alejos (2021) y Falcon (2021) señalaron que no es necesario la presencia de las fuerzas armadas ya que cumplen funciones determinadas que no son compatibles para estos fines por lo que, el control interno es responsabilidad de la Policía Nacional. Asimismo, Galarreta (2021)

sugirió que tenemos de aprender como sociedad, que cada institución tiene su propia función para la que ha sido creada, en este caso le atañe a la función de la Policía Nacional del Perú según el artículo 166 de nuestra Carta Magna.

En contradicción con la pregunta planteada, los expertos Maldonado (2021) y Vaca (2021) quienes coincidieron que es pertinente contar con las fuerzas armadas y no solo por el tema de las barras bravas sino también tener su presencia en todo el territorio nacional, a fin de mejorar la seguridad ciudadana; pues la situación del país así lo requiere.

Considerando que el **objetivo general** es analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020. También se utilizó **la guía de análisis documental**, para sostener el indicado objetivo, siendo tres documentos los estudiados, donde se obtuvieron de resultados: Con relación al Decreto Supremo N°007-2016-IN que aprueba la Ley N.°30037 (Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos), se halló que en el artículo 18 específicamente en el literal b), indica la cancelación del espectáculo deportivo profesional cuando la Policía Nacional del Perú (PNP) comunique que haya una alteración al orden público provocado por los barristas antes o durante un espectáculo deportivo. Aunado a ello, la cancelación implica que los clubes deportivos no puedan jugar debido a los actos delictivos cometidos por las barras bravas que alteran el orden público provocando el desorden e inseguridad ciudadana. Las consecuencias que generan la violencia de las barras bravas es la cancelación donde implica que los equipos o clubes no puedan jugar y producto de ello sea suspendido. Además, estos barristas provocan el pánico y el desorden en la vía pública trayendo como consecuencia la inseguridad ciudadana, pese a existir normativas que prohíbe aquellos actos.

Con respecto al análisis del Exp. N° 1555 – 11 – 11 (Ref. Juzg. 22727 – 2011 – 11) – Caso Walter Oyarce. Se determinó la pena impuesta a los autores que provocaron la muerte del joven hincha blanquiazul Walter Oyarce, aquel 24 de septiembre donde fue arrojado desde un palco ubicado en la zona Sur del estadio Monumental a 9 metros de altura, habiendo perjudicado la vida de un joven

hincha ante la violencia física ejercida por los barristas del bando contrario. Además de ser sancionados por cometer disturbios dentro y fuera del estadio Monumental. Por lo que al no haber un mecanismo eficaz que contrarreste la violencia ejercida por los malos hinchas que asisten a los estadios a provocar actos delictivos como es el homicidio y los disturbios, esta problemática seguirá perjudicando vidas y ocasionando inseguridades en la vía pública.

En cuanto al artículo de investigación Pérez (2015): *Estudio de la identidad grupal de la barra brava "la gloriosa ultra sur 34" del club The Strongest*. Los barristas de la barra "Gloriosa Ultra Sur 34" han ocasionado que sus conductas sean tomadas como un mal ejemplo ante la sociedad, a tal punto de ser vistos como personas de mala reputación, perjudicando y atemorizando a la seguridad ciudadana. El estudio realizado en el país de Bolivia, ha comprobado la deficiencia y la pésima capacitación que tiene la Policía al momento de controlar la euforia que presenta la barra en los estadios y en las vías públicas. A esto se suma, los aspectos psicosociales con los estereotipos que comprende pandillaje, delincuencia y mal ejemplo.

Con respecto al **objetivo específico 1** sobre; describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020; cuya **cuarta pregunta** fue: ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Porqué?

Los entrevistados Orbegoso (2021), Vásquez (2021), Lopes (2021), Ticona (2021), Galarreta (2021), Maldonado (2021), Carbonell (2021), Vaca (2021), Alejos (2021) y Falcón (2021) coincidieron con total similitud de que efectivamente dañan a la propiedad privada, porque, realizan destrucciones y daños materiales, aprovechando el tumulto y el desorden de los espectáculos deportivos; ello, evidentemente, ocasiona pérdidas económicas que afectan la tranquilidad de la ciudadanía. Asimismo, cualquier pelea en la vía pública termina dañado los autobuses, tiendas, bares y vehículos. Además, en muchas ocasiones los integrantes de barras bravas contravienen el ordenamiento penal en la modalidad de daños, es el caso que causan daños a la propiedad mueble

e inmueble.

Prosiguiendo con la **quinta pregunta** del **objetivo específico 1**; ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

Los especialistas en derecho penal y derecho deportivo Orbegoso (2021), Lopes (2021), Ticona (2021), Galarreta (2021), Carbonell (2021), Alejos (2021) y Falcon (2021), manifiestan que si es necesario que exista un mayor resguardo policial ante eventos deportivos magnos de gran concurrencia por lo que se debe de prever tal situación con el resguardo policial acorde a la cantidad de personas que concurren a estos eventos. En este sentido, lo importante es que la ciudadanía se sienta protegida por las autoridades, sin descuidar la función de brindar una seguridad integral en todo el territorio del Estado. Es por ello que, con la presencia policial se persuade mucho los actos delictivos, pero debe ser también llevado por la tecnología como se ha señalado anteriormente (implementación de cámaras de video) y vigilancia que contenga software que identificación facial. Adicionalmente, Vaca (2021) manifestó que también es importante la intervención de las fuerzas militares para resguardar bienes públicos y privados, considerando el hecho de que debe existir un uso progresivo y proporcional de la fuerza por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Por la parte contraria, Vásquez (2021) menciona que la responsabilidad abarca fundamentalmente en los clubes deportivos y/o organizadores. Sin embargo, Maldonado (2021) señala que la participación activa y diligente de los efectivos policiales se debe dar en todos los casos, ello a fin de evitar que los ciudadanos sean víctimas de diferentes delitos.

En relación a la **sexta pregunta** del **objetivo específico 1**; ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada? Los entrevistados Orbegoso (2021), Vásquez (2021), Lopes (2021), Ticona (2021), Galarreta (2021), Maldonado (2021), Carbonell (2021), Vaca (2021), Alejos (2021) y Falcon

(2021) concordaron con total similitud que no debería incrementarse un precio a las entradas ya que existe el Seguro Obligatorio del Espectador (SOE) que está incluido en el precio de la entrada. Aunado a ello Ticona (2021) señaló que el medio más efectivo sería recurrir a un proceso penal ante la configuración del tipo penal de daños, dentro del cual también se encuentra comprendida el resarcimiento del daño causa mediante la pretensión resarcitoria de la reparación civil.

En cuanto al **objetivo específico 1**; describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020. También se emplearon tres documentos, donde se obtuvieron resultados como:

Conforme al artículo 315 del Código Penal Peruano resguarda la protección hacia las propiedades públicas o privadas que se encuentren en un determinado lugar. Asimismo, se requiere acciones de prevención y supervisión ante cualquier comportamiento negativo originado por los barristas. Aunado a ello, los actos delictivos cometidos por las barras bravas se vinculan con el artículo 315 del Código penal, donde se sanciona los delitos contra la paz pública – disturbios. Las sanciones establecidas en nuestro ordenamiento jurídico penal fueron creadas para prevenir y sancionar cualquier acto ilícito que afecten a las propiedades ajenas. En el trabajo de investigación los actos delictivos provenientes del comportamiento de las barras bravas generalmente también dañan la propiedad pública y privada por lo que este artículo es aplicable.

Respecto a la Ley N°26830 (Ley de Seguridad y Tranquilidad Pública en Espectáculos Deportivos) mediante la presente normativa, hace referencia a la tranquilidad y seguridad que deberán tener los espectadores, jugadores y público en general. Así como también la seguridad pública dentro y fuera o alrededores de los escenarios deportivos, se considera fundamentalmente proteger la vida y la propiedad de la persona y por ello las entidades encargadas deberán resguardar la estabilidad de la ciudadana. Ante la mencionada normativa suele ser inútil, pese a la existencia de los actos delictivos cometidos por las barras

bravas en las tribunas de los estadios. Frente a la ineficacia de la norma es necesario que exista mayor resguardo policial dentro y fuera de los recintos y alrededores de los espectáculos deportivos.

En cuanto al antecedente nacional del artículo de Arboccó & O'Brien (2017) "*Barras bravas y tiempos bravos: violencia en el fútbol peruano*" se resaltó que una de las mayores problemáticas que se presentan en las barras bravas y su vinculación con el daño a la propiedad privada es las pintas y el vandalismo, siendo un problema cultural el cual viene afectando los muros y paredes pretendiendo marcar un acto de terror en honor al equipo de fútbol que alientan. El estudio realizado por parte de los autores hace referencia al daño que se hace a una propiedad. Por lo cual, es necesario que exista mayor resguardo policial a fin de evitar que se produzcan más daño contra las propiedades ajenas, siendo necesario la presencia policial y militar, donde también se puedan implementar cámaras en el interior y exterior del estadio.

Con respecto, al **objetivo específico 2**; Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020, cuya **séptima pregunta** fue: ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Por qué? Los entrevistados Lopes (2021), Ticona (2021) Galarreta (2021), Maldonado (2021), Carbonell (2021), Vaca (2021), Alejos (2021) y Falcon (2021) concordaron que sí, siendo un problema que afecta y vulnera el derecho a la integridad de los espectadores; por lo que una pelea a la salida de un partido y los espectadores son víctimas de daños físicos, en ello se estaría dañando la integridad física. Además, es evidente que en estos casos se puede incurrir en diversos delitos tales como los comprendidos en el apartado de los bienes jurídicos de la vida, el cuerpo y la salud en sus diversas modalidades desde lesiones hasta homicidios. Todo ello debido a los valores y desmedidos intereses que sobran de apasionados llegando a producir violencia entre los aficionados de estos eventos deportivos. Prosiguiendo, este tipo de problemas que ocurre en las barras bravas desnaturaliza el juego, y perturba la tranquilidad de los espectadores causando un daño psicológico al observar este tipo de actos criminales que también atentan contra el espectáculo

deportivo.

Sin embargo, Orbegoso (2021) señaló que depende, si es que no se pone en peligro «inminente» la salud o vida del espectador no hay afectación a la integridad; si fuese lo contrario, sí. Pensar distinto es aceptar que también los que miran por televisión son afectados en su integridad porque vieron la violencia de cuerpo a cuerpo; lo cual no resulta razonable. Del mismo modo, Vásquez (2021) considera que el Estado debe proteger a la Persona Humana ya que el Derecho a la Libertad no es efectivo si está en riesgo la seguridad. Por lo que todas las personas tienen el derecho a estar protegidas contra cualquier tipo de agresión que pueda afectar la integridad física y psicológica.

En relación a la **octava pregunta** del objetivo **específico 2**; ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Porqué? los expertos Vásquez (2021), Orbegoso (2021), Ticona (2021), Maldonado (2021), y Falcon (2021) aseveraron con similitud que las barras bravas actúan violentamente lo cual pueden causar daños físicos a los espectadores en los estadios, lo que además causan temor en las personas. Es por ello que podría vulnerarse si son víctimas de lesiones u otros delitos por parte de estos malos hinchas ya que pone en riesgo la salud física y mental. Además, Vaca (2021) señaló que mucho dependerá del ambiente del estadio, si es una fiesta deportiva no se estaría vulnerando el derecho a la integridad, pero si existen desmanes por supuesto que no solo ese derecho sino algunos otros conexos, no por el hecho de asistir a un estadio se debe partir de la premisa que habrá actos violentos porque ello conllevaría a partir de un acto común y los actos de violencia no deben existir.

Por la parte contraria los entrevistados Galarreta (2021) y Carbonell (2021) señalaron que no, siempre y cuando sea controlado este tipo de comportamiento tanto por parte del Estado, clubes y aficionados a través de sus órganos de seguridad, así como la seguridad privada que ponga el club dentro del estadio. Además es importante el apoyo psicológico que reciban estas personas, como así siendo importante que se encuentren empadronadas como hinchas o barrista por el club e implementar un control digital para que al barrista que comete

hechos delictivos no se le permita el ingreso a ningún evento deportivo de ninguna clase. Aunado a ello, Alejos (2021) consideró que el derecho es de acto, no de futurismo ni actividad prospectiva. Vale decir: el mero hecho de asistir a un estado no vulnera nada; solamente, podría afectarse la integridad de las personas cuando ocurre algún hecho de amenaza (*vis compulsiva*) o violencia (*vis absoluta*), nada más. Así pues, la afectación de todo derecho se da, únicamente, en los actos, no en las posibilidades de futura agresión. Por su parte Lopes (2021) indicó que los derechos a la integridad física nunca pueden relativizarse ni socavarse.

En cuanto a la **novena pregunta del objetivo específico 2**; En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo? Los entrevistados Vásquez (2021), Vaca (2021), Alejos (2021) y Falcon (2021) aseveraron con total similitud que la educación es la única solución, por lo que en el hogar lamentablemente no inculcan los valores y el respeto hacia los demás. Por ello, que si no se mejora la educación en todos sus ámbitos nada mejorará, siendo cuestión de formación mas no de imposición. Asimismo, es importante que los propios jugadores, cuerpo técnico, dirigentes y todos los actores también deban incluirse a las campañas de concientización a fin de encontrar una solución a esta problemática.

Sin embargo, Orbegoso (2021) y Ticona (2021) consideraron que sería factible la implementación de políticas públicas. Es decir, mediante programas de motivación y/o de orientación que pueden consistir en campañas que sensibilicen a las barras bravas y aficionados de las consecuencias negativas que tiene sus accionar con el equipo que apoyan. Por su parte Lopes (2021) y Maldonado (2021) manifestaron que si se producen excesos el aficionado debe ser retirado inmediatamente del estadio y se se le deberá prohibir regresar durante un período determinado. Además se debe de establecer una serie de protocolos en contra de toda clase de violencia, y en caso de incumplimiento deben ser expulsados y denunciados por los que dirigen estas barras, por ello la importancia de la existencia de un responsable a fin haga cumplir los protocolos. Sin embargo, Carbonell (2021) señaló que el mejor incentivo es la aplicación de

sanciones sean estas pecuniarias o descuentos de puntos al club total. Finalmente, Galarreta (2021) indicó que es difícil de frenar este problema ya que la euforia se enciende y muchas veces al gritar, insultar, cantar en contra de la otra barra, ayuda a liberar ese tipo de tensiones que uno tiene, lo malo es exteriorizar comportamientos violentos que conlleven a cometer ilícitos penales.

Sobre el **objetivo específico 2**; determinar si la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020. Se utilizaron tres documentos, donde se obtuvieron resultados como:

Los autores Castro & Arcos (2021) en su artículo de investigación sobre: “*Los rituales deportivos y la violencia entre los hinchas de una barra brava de Bogotá*”. determinaron la afectación del derecho de la integridad física y psicológica mediante los insultos y las amenazas que forman parte de una de las características principales de un barrista e inclusive estos hinchas utilizan cuchillos o arma blanca con la finalidad de agredir al hincha rival, por lo cual se genera violencia futbolística en los espectáculos deportivos. El estudio realizado por parte de los autores, son evidencias que contribuyen a uno de los principales problemas de la inseguridad ciudadana por el enfrentamiento cuerpo a cuerpo que vulnera además el derecho a la integridad de los espectadores.

Al respecto la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se determinó el respeto que tenemos como persona y nacemos libres e iguales. Ante ello la violencia ejercida por las barras deberá sancionarse con medidas drásticas a aquel que vulnere el derecho a la integridad. Asimismo, los derechos de los barristas son inviolables en donde se debe respetar los gustos y preferencias de los equipos de fútbol y no ser atacados por sus preferencias deportivas. Además, la sociedad no debe verse afectada por esta problemática que presentan los barristas. La presente declaración cumple con garantizar el respeto de los derechos de los seres humanos, siendo un acto primordial la libertad de expresión o creencia de elegir libremente los gustos particulares de la vida misma. Es por ello que se debe respetar el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, a la religión u opinión política.

Ante lo mencionado anteriormente la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979) establece el vínculo que existe entre la integridad personal y dignidad humana, siendo un problema que existe en la actualidad cuando se afecta la integridad física y psicológica de la persona por parte de los barristas. Aunado a ello, los actos cometidos por las barras bravas afectan a la sociedad en su conjunto debido al enfrentamiento de cuerpo a cuerpo donde puede provocar e inclusive la muerte del ser humano. La Corte Interamericana de los Derechos Humanos protege a la persona cuando el derecho a su integridad física o psicológica son afectados a través del enfrentamiento de cuerpo a cuerpo. Sin embargo, en la vida diaria muchas personas desconocen sobre su derecho y se ven afectados mediante insultos o amenazas, aterrorizados también por los actos delictivos que provocan los barristas en la sociedad.

DISCUSIÓN

Prosiguiendo, con la investigación presentamos la **discusión** conforme a los resultados obtenidos por la guía de entrevista en relación al **objetivo general** y analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020 y el **supuesto general**; la violencia de las barras bravas en los espectáculos deportivos causará disturbios, distrito de Lima-2020.

Teniendo en cuenta el objetivo y el supuesto general se obtuvo como principales resultados lo expuesto por Maldonado (2021), Alejos (2021), Gonzales (2021), Ticona (2021), Falcón (2021), Carbonell (2021), Vásquez (2021), Galarreta (2021), Vaca (2021) y Lopes (2021) y los documentos analizados como la Ley N.º 30037 (ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos), EXP. N.º 1555 – 11 – 11 (Ref. Juzg. 22727 – 2011 – 11) Caso Walter Oyarce y el artículo de investigación por parte de Pérez, V. (2015). *Estudio de la identidad grupal de la barra brava "la gloriosa ultra sur 34" del club The Strongest*. Se precisa que los barristas que forman parte de una barra brava generan disturbios. Asimismo, estos sujetos que causan disturbios tienen un concepto erróneo de lo que es ser un buen hincha y quieren encubrir sus frustraciones psicológicas, causando disturbios (delitos) en la población limeña y no solo relacionado al patrimonio, sino que también afectando el bien jurídico protegido

que es la vida humana. Ello, se respalda en lo señalado por Castro (2019) que en su artículo de investigación señala que las barras bravas emplean sus brazos y piernas junto a armas blanca o de fuego cada vez que se juegue un clásico deportivo para enfrentarse frente a la barra rival. De igual manera, estas acciones vandálicas traen como consecuencia lesiones y asesinatos, por lo que al existir esta problemática los policías que forman parte de la seguridad ciudadana tienen el permiso de emplear otro tipo de violencia para enfrentarse a estas barras. Estos actos son denominados como “combate” que dan inicio desde el comienzo de un partido hasta la culminación de ella. Posteriormente, esta problemática persiste en las calles donde no solo se dan enfrentamiento entre las barras sino también daños a la propiedad.

De lo mencionado, podemos señalar que la violencia de las barras bravas ocasiona disturbios cuando se juegan clásicos deportivos, siendo un problema que ha causado muertes y daños a propiedades ajenas, lo que coincide con lo expuesto por Gherzi (2003) en su teoría económica. Además, consideramos que, pese a existir normativas no ha sido útil, ya que estos sujetos siguen generando caos en la sociedad.

En cuanto al **objetivo específico 1**; describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020 y el **supuesto específico 1**; los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionarán daño a la propiedad, distrito de Lima -2020.

De los datos más relevantes recolectados refieren Orbegoso (2021), Vásquez (2021), Lopes (2021), Ticona (2021), Galarreta (2021), Maldonado (2021), Carbonell (2021), Vaca (2021), Alejos (2021) y Falcón (2021) y los documentos empleados en la guía de análisis documental Ley N.º 26830 (Ley de Seguridad y Tranquilidad Pública en Espectáculos Deportivos) el artículo científico empleado por parte Arboccó de los Heros, M., & O’Brien ArboccóJ. (2017). Barras bravas y tiempos bravos: violencia en el fútbol peruano. Y el artículo de investigación por parte de los autores Castro Lozano, J. A., & Arcos Parra, M. L. (2021). *Los rituales deportivos y la violencia entre los hinchas de una barra brava*

de Bogotá. Los actos delictivos empleados por las barras bravas son los daños a la propiedad privada, parques y daños al patrimonio, ya que los barristas aprovechan el tumulto y el desorden de los espectáculos deportivos; ello, evidentemente, ocasiona pérdidas económicas que afectan la tranquilidad de la ciudadanía. Asimismo, cualquier pelea en la vía pública termina dañando los autobuses, tiendas, bares y vehículos. Además, en muchas ocasiones los integrantes de barras bravas contravienen el ordenamiento penal en la modalidad de daños, es el caso que causan daños a la propiedad mueble e inmueble. En relación a ello, Acuña & Acuña (2018) asemeja lo expresado al considerar que la violencia social originada por las barras bravas perjudica los derechos de los ciudadanos, como es el daño a la propiedad privada, siendo importante que el Estado aumente sanciones para quienes generen actos vandálicos y quieran perjudicar bienes muebles e inmuebles.

De lo antes descrito podemos entender que el problema de las barras bravas no solo afecta la vida de las personas, sino que además origina un daño a las propiedades y al patrimonio de bienes muebles e inmuebles, siendo actos que han originado inseguridad en la ciudadanía, es por ello que es importante la implementación de cámaras de seguridad en donde se pueda reconocer a los sujetos que generan estos disturbios con la finalidad de que sean sancionados y puedan resarcir aquellos daños producidos en contra de los bienes afectados. Es importante señalar que la actuación policial es ineficiente ante esta problemática por lo que es importante tomar en cuenta otras alternativas a fin de contrarrestar esta situación.

Sobre el **objetivo específico 2**; determinar si la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima y teniendo en cuenta el **supuesto específico 2**; la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnerará el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020.

De los datos recogidos de los expertos Lopes (2021), Ticona (2021) Galarreta (2021), Maldonado (2021), Carbonell (2021), Vaca (2021), Alejos (2021) y Falcon (2021) y los documentos analizados como el artículo de investigación de Castro Lozano, J. A., & Arcos Parra, M. L. (2021). *Los rituales deportivos y la violencia*

entre los hinchas de una barra brava de Bogotá, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, precisan que el derecho a la integridad es un problema cultural donde lamentablemente las barras bravas vulneran la integridad de los espectadores, por lo que una pelea a la salida de un partido y los espectadores son víctima de daños físicos, en ello se estaría dañando la integridad física. Además, es evidente que en estos casos se puede incurrir en diversos delitos tales como los comprendidos en el apartado de los bienes jurídicos de la vida, el cuerpo y la salud en sus diversas modalidades desde lesiones hasta homicidios. Todo ello debido a los valores y desmedidos intereses que sobran de apasionados llegando a producir violencia entre los aficionados de estos eventos deportivos. Aunado a ello, se respalda en la investigación de Matamoros (2019) que en su tesis señala que la violencia psicológica y verbal es mucho más compleja ya que vulnera la estabilidad mental sobre una persona o grupo de personas que participan a los estadios a alentar a un equipo de fútbol, los mecanismos empleados para afectar la integridad del espectador son los insultos, amenazas, rechazos y humillaciones, etc. En relación a la violencia de las barras bravas, este tipo de expresiones se encuentra en los canticos de diferentes barras, en ella se expresan actos discriminatorios y xenofóbicos, siendo esta la forma donde se genera toda la tensión y odio provocado a la barra rival.

Sin embargo, Orbegoso (2021) & Vásquez (2021), señalaron que todo depende, si es que no se pone en peligro «inminente» la salud o vida del espectador no hay afectación a la integridad; si fuese lo contrario, sí. Pensar distinto es aceptar que también los que miran por televisión son afectados en su integridad porque vieron la violencia de cuerpo a cuerpo; lo cual no resulta razonable. Además, consideran que el Estado debe proteger a la Persona Humana ya que el Derecho a la Libertad no es efectivo si está en riesgo la seguridad. Por lo que todas las personas tienen el derecho a estar protegidas contra cualquier tipo de agresión que pueda afectar la integridad física y psicológica. De tal manera en la investigación Preciado (2018) sostiene que el Estado guarda una relación de seguridad con las barras bravas a nivel nacional y local con el objetivo de contrarrestar cualquier tipo de violencia. Asimismo, unas de las medidas adoptadas que se ha tenido en cuenta es la prohibición a determinados grupos

de barras que incentivan a la violencia física y psicológica, otra de las medidas es el empadronamiento de los hinchas siendo un medio para saber la identificación personal de cada barrista. Es menester señalar, que el fanatismo de las barras se ve expresado en los cánticos y es en ello donde se produce toda la euforia fuera y dentro del escenario deportivo.

Concerniente a lo mencionado, se ha podido analizar que el derecho a la integridad es un derecho fundamental que goza toda persona. Sin embargo, el problema cultural que desarrollan las barras bravas viene afectando la integridad física y psicológica de todo espectador que asiste a los encuentros deportivos. Es por ello la importancia de anuncios publicitarios en donde se contrarreste todo tipo de humillaciones y amenazas dentro y fuera de los estadios deportivos. Cabe precisar que las conductas de estos barristas guardan relación con las tres teorías de la violencia en el fútbol, como son: la teoría de la conducta agresiva, teoría de aprendizaje social y la teoría sociológica subcultural.

V. CONCLUSIONES

- 1) Las consecuencias que generan la violencia de las barras bravas son disturbios, daños a la propiedad y atentados contra la vida humana, cabe precisar que la mayoría de barristas son jóvenes que pretenden encubrir sus frustraciones psicológicas ocasionando inseguridad a la ciudadanía en su conjunto.
- 2) Las pérdidas económicas originadas por los actos delictivos de las barras bravas ocasionan daños a la propiedad privada como tiendas, bares y vehículos, afectando la tranquilidad de la ciudadanía.
- 3) La violencia ocasionada por las barras bravas afecta de manera directa los bienes jurídicos como la vida, el cuerpo y la salud, debido a la violencia de cuerpo a cuerpo que vulnera el derecho a la integridad de los barristas, jugadores, espectadores, entre otros, que pueden generar desde lesiones hasta homicidios, por falta de valores y principios que carecen estos barristas.

VI. RECOMENDACIONES

- 1) La creación de un grupo de las fuerzas armadas (militares) especializado en cobertura de eventos deportivos a fin de prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú, cuyas consecuencias provenientes de la violencia de las barras bravas son disturbios, daños a la propiedad y lesiones a la vida humana, disposición que garantizaría la seguridad ciudadana.
- 2) El Estado debe asignar un presupuesto a los gobiernos locales para la adquisición de cámaras de video vigilancia que contengan software de identificación facial de los barristas que estén implicados en actos delictivos con la finalidad de garantizar la reparación de pérdidas económicas por daños a la propiedad. También, es necesario que el Estado a través de la Federación Peruana de Fútbol despliegue control sobre el registro del barrista implicado en actos delictivos en el empadronamiento de los clubes del barrista para evitar su ingreso a los estadios.
- 3) La implementación de políticas públicas a cargo del Ministerio del Interior se hace necesaria con el propósito de desarrollar programas y campañas para erradicar la violencia de cuerpo a cuerpo, dirigidas a los barristas, jugadores, cuerpo técnico, dirigente y entidades que cumplan un rol social (sponsors, auspiciadores, etc.) con la finalidad de garantizar el derecho de la integridad

REFERENCIAS

- Acuña, A. & Acuña, G. (julio,2018). Manifestaciones de violencia en el estadio de fútbol el caso del Granada Club de Fútbol. *Rev. Cultura, Ciencia y Deporte*. 13(39). 231-242. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6860483>
- Arboccó de los Heros, M., & O'Brien ArboccóJ. (2013). Barras bravas y tiempos bravos: violencia en el fútbol peruano. *Avances En Psicología*, 21(2), 155-166. Recuperado de: <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/282>
- Bundio, J. (mayo,2018). La construcción del otro en el fútbol Identidad y alteridad en los cantos de las hinchadas argentinas. *Rev. Cuadernos de Antropología Social*. (47). 195-212. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2018000100012&lang=es
- Buarque, B. Magazine, R. Rodriguez, O. Cabrera, N. (junio,2018). Hinchadas y barras de fútbol en la América Latina contemporánea: Hacia un análisis transnacional y una comparación en escala continental. *Rev Cuestiones de Sociología*. (18). Recuperado de : <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6642857>
- Bravo, J. (febrero, 2015). Los diferentes códigos de fútbol (I) Fútbol australiano. *Rev. Cuadernos de Fútbol*. 63(1). 5-6. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5133041>
- Castro, J. & Arcos, M. (abril,2021). Los rituales deportivos y la violencia entre los hinchas de una barra brava de Bogotá. *Rev. Logos, ciencia y tecnología*. 13(1). 36-46. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/logos/v13n1/2422-4200-logos-13-01-36.pdf>
- Cabrera, N. (enero, junio,2020). Las derivas del viajar: apuntes para un análisis itinerante de una barra de fútbol argentino. *Rev. Antropología y Sociología: Virajes*. 23(1). 201-221. Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=e3d8a7ef-dfbe-465c->

[b74f-d78bf90dae64%40pdc-v-sessmgr02&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#db=fua&AN=147764213](http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=c0481cb8-42b3-4852-bb3a-b43552678e74%40pdc-v-sessmgr02&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#db=fua&AN=147764213)

Castro, J. (enero, junio,2020). Bodies with endurance: Celebration and violence in a barra brava in Bogotá. *Rev. colombiana de Sociología*. 43(1). Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=c0481cb8-42b3-4852-bb3a-b43552678e74%40pdc-v-sessmgr02&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsoai.on1140309281&db=edsoai>

Castro, J. (enero, marzo,2019). De las rivalidades a la violencia del fútbol en Colombia. *Rev. Ciencias de Deporte*. 41(1). 109-115. Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=0d583235-f8db-474f-bdd9-0d3f9a4df1dd%40pdc-v-sessmgr03&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#db=edselp&AN=S0101328917301774>

Castillo, J. (2019). La influencia de los procesos de barrismo social en el Barón Rojo Sur y la Fundación Un Distrito en Paz. *Rev. TransPasando Fronteras*, (13). Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6993611>

Castro, J. (julio, diciembre,2018). Hinchadas o barras bravas en Colombia. Una revisión bibliográfica. *Revista papeles*. 10(20). 90-100. Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=c4eb0608-dc29-4d3e-9a2c-ca570c6e388d%40pdc-v-sessmgr03>

Castro, J. (julio,2018). Carnaval, Combate y Jerarquía entre los hinchas que forman una barra brava de Bogotá. *Revista debates en sociología*. 55-76. Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=c37d1882-4d0d-45a0-ab42-73421431ba9f%40pdc-v-sessmgr01>

Cabrera, N. & Assusa, G. (diciembre,2017). Códigos de barras, jerarquías, legitimidades y disputas intergeneracionales en una hinchada de fútbol en Argentina. *Revista de ciencias sociales*. 87, 29-46. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6542067>

Cabrera, N. (diciembre,2017). Un quiebre en el campo. Apuntes epistemológicos y ético-metodológicos para el abordaje etnográfico en contextos de violencia(s). *Revista cuadernos de antropología social*. 46. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2017000200003&lang=es

Castaño, G. Restrepo, S. Uribe, N. (febrero, abril,2014). Agresividad, consumo de drogas y “barras bravas” en el fútbol. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 41-79. Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=7c359b17-d048-450a-bf36-0a64fb9ff878%40pdc-v-sessmgr03>

Diario El Comercio. (2020, 7 de junio). Alianza Lima: Las imágenes que dejó la violenta protesta de los barristas tras el descenso del club victoriano. <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/alianza-lima-las-imagenes-que-dejo-la-violenta-protesta-de-los-barristas-tras-el-descenso-del-club-victoriano-fotos-nndc-noticia/>

Diario La República. (2021, 15 de marzo). Vándalos ingresaron al Monumental y destrozaron estatua de “Lolo” Fernández. <https://larepublica.pe/deportes/2021/03/16/vandalos-ingresaron-al-monumental-y-destrozaron-estatua-de-lolo-fernandez/?ref=ire>

García, J. Yanez, S. Lopez, M. (febrero,2020). Identidad juvenil y fútbol: La ritualidad convertida en violencia. *Rev. Razón y palabra*. 24(109). Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7772223>

Garaigordobil, M y Maganto, C. (2016). Conducta antisocial en adolescentes y

jóvenes: prevalencia en el país vasco y diferencias en función de variables socio-demográficas. *Rev. Acción Psicológica*. 13(2). 57-68. Recuperado de: <https://scielo.isciii.es/pdf/acp/v13n2/1578-908X-acp-13-02-00057.pdf>

Garriga, J. (abril,2016). Del "correctivo" al "aguante". Análisis comparativo de las acciones violentas de policías y "barras bravas". *Rev. Runa*. 37(1). 39-52. Recuperado de: <http://www.scielo.org.ar/pdf/runa/v37n1/v37n01a03.pdf>

Galeano, E. Cruz, B. Cruz, J. Escovar, E. Gómez, A. Nieto, J. & Rodríguez, L. (julio-diciembre, 2015). Barras bravas: ¿Realización desde la marginalidad y las falencias académicas? *Rev. Papeles*, 7(14), 31-41. Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=7&sid=a120bb75-1c72-4a03-9149-efe236872be9%40pdc-v-sessmgr02>

Gherzi, E. (2003). Barras Bravas Teoría Económica y Fútbol. *Revista de Investigación Científica y Social*. (90). Recuperado de: <https://biblat.unam.mx/es/revista/estudios-publicos-santiago/articulo/barras-bravas-teoria-economica-y-futbol>

Guevara, G. Verdesoto, A. & Castro, N. (2020). Metodología de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación – acción). *Revista científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*. 4(3). Recuperado de: <https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/860>

Hernández, R., Fernández, R. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. (6°ed.). México: McGraw – Hill. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Higuita, N. & Restrepo, J. (junio, 2017). Construcción de identidad en jóvenes de Manizales vinculados a barras de fútbol. *Rev. Ánfora*. 24(42). 165-187. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6043980>

Humberto, E. (2011). Un acercamiento al deporte y al fútbol como negocio y al funcionamiento, problemática y mejora del fútbol peruano. *Revista Journal of*

Business. 3(2), 79-107. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6763261>

Izquierdo, O. L. (2020). *Acercamiento a las Barras Bravas de Argentina*". La violencia en el fútbol (trabajo de fin de grado, Universidad de la Laguna).
<https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/20754>

Londoño, D. Arboleda, J. & Prosser, G. (2020). Las violencias desde el espectador de fútbol: habitus del aficionado, el hincha y el barrista. *Rev. Quaderns de Psicologia*. 22(3). Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7681517>

López, A. (2014). *La propiedad privada inmobiliaria* (tesis doctoral, Universidad de Murcia).
<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/39946/1/TESIS%20ANGELES%20LOPEZ%20CANOVAS.pdf>

Matamoras, C. (2019). *La violencia en eventos deportivos. Estudio de la normativa en los ámbitos costarricense, inglés y español* (tesis de licenciatura, Universidad de Costa Rica). <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2019/09/Christopher-Matamoras-Guzm%C3%A1n-y-Karol-Rodr%C3%ADguez-Rodr%C3%ADguez.-Tesis-completa.pdf>

Molano, J. & Molano, X. (2015). FÚTBOL: IDENTIDAD, PASIÓN, DOLOR Y LESIÓN DEPORTIVA. *Rev. Movimiento Científico*. 9(2). 23-32. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5524149>

Moreno, J. (2016). La inseguridad ciudadana como proceso de "territorialización": aproximación conceptual y teórica. *Rev. Desafíos*. 28(2). 145-176. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/desa/v28n2/v28n2a05.pdf>

Morón, J. (2016). Educación para la salud y prevención de riesgos psicosociales. Recuperado de:

https://books.google.com.pe/books?id=0Q3FDQAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=conducta+delictiva+moron+2016&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=conducta%20delictiva%20moron%202016&f=false

Murzi, D. (abril-junio 2020). "El fútbol como campo de batalla. Un análisis de la gestión de seguridad deportiva argentina en el gobierno de Mauricio Macri (2015-2019)". *Rev. Cuaderno venezolano de sociología*. 29(2). 130-154. Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=49bc1a90-79e2-45e6-a3d9-2616afa5480e%40pdc-v-sessmgr02>

Miranda, L, Urrego, I. & Vera, D. (abril, 2015). Barra brava, cultura, violencia y sociedad: El mundo barrista como representación. *Revista de trabajo social e intervención social*. 163-191. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5876992>

Ortiz, Frida & García (2009) *Metodología de la investigación: el proceso y sus técnicas*. México: Limusa. Recuperado de: http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf

Pahuacho, A. (enero,2018). Aproximación a los estudios sobre fútbol peruano y comunicación: prensa escrita, radio y televisión. *Revista de comunicación*. 17(1). Recuperado de: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rcudep/v17n1/a07v17n1.pdf>

Pariona Abogados (2021, 1 de marzo). Derecho a la protesta y configuración de delito de disturbios. Recuperado de: <http://www.rpa.pe/publicaciones/boletines/derecho-a-la-protesta-y-configuracion-del-delito-d-74/>

Patiño, J. P. & Pertúz, M. P. (2017). *El Barrismo social: barras futboleras sks (santa fe) y gallinas patio bonito (millonarios)* (tesis de grado, Corporación Universitaria Minuto de Dios). https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5803/TC_PertuzRodasMariaPaula_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Preciado, S. (abril,2018). Las barras de fútbol y el poder político en Colombia. *Rev. Forum.* 185-205. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6751591>

Pérez, V. (diciembre, 2015). Estudio de la identidad grupal de la barra brava "la gloriosa ultra sur 34" del club The Strongest. *Revista de investigación psicológica.* 14. 43-55, Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/pdf/rip/n14/n14_a05.pdf

Reséndiz, N. (febrero, 2017). Mujeres, Pandilla y Violencia en Guatemala. *Rev. Cuadernos de Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe.* 14(1). 50-75. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5922109>

Rozo, D. & Rojas, J. (julio, 2018). Barras de fútbol, aguante y luchas territoriales en la ciudad tipificación del graffiti barrista. *Revista Lecturas: Educación Física Y Deportes,* 23(242), 2-17. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7272751>

Ruiz, L. (2014). El tratamiento legal de las técnicas de intervención policial. *Rev. Nuevo Foro Penal.* 10(83). 39-70. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5234894>

Sánchez, D. (2020). Introducción al estudio de las políticas públicas. *Rev. de la Escuela Nacional de la Administración Pública del Perú.* Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7681796>

San Martín, D. (2014). Teoría fundamentada y Atlas.ti: recursos metodológicos para la investigación educativa. *Revista Electrónica de Investigación Educativa.* 16(1). 104-122. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/155/15530561008.pdf>

Salvador, P. (diciembre, 2016). Barras Bravas en Ecuador. Estudio iconológico de las subculturas del fútbol. *Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica.* 5(1). 32-49. Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163732>

Scholz, P. & Vespalec, T. (2017). Comparación de hinchas y hooligans en República Checa: El ejemplo del Club de Fútbol Slavia Praga. *Revista euroamericana de ciencias del deporte*.6(1). 125-130. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6013994>

Segura, F. Murzi, D. & Nassar, B. (enero, 2019). Violence and death in Argentinean soccer in the new Millennium: Who is involved and what is at stake? *Revista international Review for the Sociology of Sport*. 54(7). Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=6a4faf70-974e-4651-bddc-1236566c8978%40sessionmgr103&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2I0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsbas.D6B64FCA&db=edsbas>

Taddei, R. (enero- abril 2016). La invención de la violencia (de las hinchadas de Buenos Aires). *Rev. Antropol. Arqueol.* 24. 15-33). Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/antpo/n24/n24a02.pdf>

Takayama, U. F. (2019). *La eficacia de la ley n° 30037 en la disminución de los actos de violencia cometidos en los estadios de fútbol de la ciudad de Lima* (Tesis de abogado, Universidad Señor de Sipan). <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6208>

Tenorio, P. A. (2018). *Implementación de una estrategia para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos en el marco de la ley n°30037* (Tesis de magister, Pontificia Universidad Católica del Perú). http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13501/TENORIO_GAMONAL_PERCY_ALBERTO.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Unesco, (2017). El deporte es un motor para el desarrollo y la igualdad. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/04/unesco-el-deporte-es-un-motor-para-el-desarrollo-y-la-igualdad/>

Uribe, N. (2019) violence, psychology of masses and soccer bars. *Rev.*

Criminalidad. 61(1). 85-96. Recuperado de:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1794-31082019000100085&lng=en&nrm=iso

Vásquez, A. (2016). *Causas de la violencia en estadio de futbol de Lima, importancia de su solución en el contexto de la gestión pública, 2016* (Tesis de Maestro, Universidad César Vallejo). Recuperado de:
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14914>

ANEXO ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020”

| PROBLEMA | OBJETIVOS | SUPUESTOS | CATEGORÍAS | DEFINICIÓN | SUB CATEGORÍAS | METODOLOGÍA |
|--|--|--|--|---|---------------------------------|--|
| PROBLEMA GENERAL | OBJETIVO GENERAL | SUPUESTO GENERAL | CATEGORÍA N° 1: LA VIOLENCIA DE LAS BARRAS BRAVAS | Entre las barras, la violencia se da a veces en un cuerpo a cuerpo, y ahí salen a relucir las cadenas, los cinturones con hebillas grandes de bronce. Estos últimos son, en los hechos, verdaderas armas con los cuales se le puede romper la cabeza a otro. (Recasens, 1996, p.12) | 1. VIOLENCIA DE CUERPO A CUERPO | ENFOQUE: Cualitativo TIPO: Básica DISEÑO: Teoría Fundamentada. NIVEL: Descriptivo. PARTICIPANTES: Abogados Penalistas y Dirigentes Deportivos DOCUMENTOS: Tesis, artículos y normas. TECNICA: Entrevista y Análisis Documental INSTRUMENTO: Guía de la Entrevista y Guía de Análisis Documental |
| ¿Qué consecuencias genera la violencia de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, distrito de Lima - 2020? | Analizar las consecuencias que generan la violencia de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima-2020. | La violencia de las barras bravas en los espectáculos deportivos causará disturbios, distrito de Lima -2020 debido a que el encuentro entre los barristas de diferentes equipos como el Club Sporting Cristal, Alianza Lima y Universitario de Deportes, altamente competitivos han generado que sus propios hinchas generen violencia dentro y fuera del estadio, ocasionando disturbios dañando la propiedad privada y fomentando la inseguridad en la ciudadanía. | | | | |
| PROBLEMAS ESPECÍFICOS | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | SUPUESTOS ESPECÍFICOS | | | | |
| ¿De qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad, distrito de Lima - 2020? | Describir los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que ocasionan daños a la propiedad, distrito de Lima - 2020 | Los actos delictivos cometidos por las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionarán daños a la propiedad, distrito de Lima-2020. Estos actos delictivos ejercidos por los barristas dañan a la propiedad privada, realizan destrucciones y daños materiales, ocasionando pérdidas económicas que afectan la tranquilidad de la ciudadanía. | CATEGORÍA N° 2: DISTURBIOS | El que, en una reunión tumultuaria, atenta contra la integridad física de las personas y/o mediante violencia causa grave daño a la propiedad pública o privada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años (Artículo 315 del Código Penal) | 1. DERECHO A LA INTEGRIDAD | |
| ¿De qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020? | Determinar la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas que vulneran el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020 | La violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnerará el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020 Por lo que, la violencia de cuerpo a cuerpo es un problema que vulnera el derecho a la integridad de los espectadores, una pelea a la salida de un partido, los espectadores son víctima de daños físicos, en ello se estaría dañando la integridad física. | | | 2. DAÑO A LA PROPIEDAD | |

Activar Windows
Ve a Configuración para

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA

Guía de entrevista

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Entrevistado:

.....

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

1. ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Porqué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....

3. ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Porqué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Porqué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo General: Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020

Autor: Raysa Truyenque Quiroga

Fecha: 15 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|-------------------|-----------------------------------|------------------------|------------|
| | | | |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo Específico 1: Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

Autor: Raysa Luzmila Truyenque Quiroga

Fecha: 16 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|-------------------|-----------------------------------|------------------------|------------|
| | | | |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo Específico 2: Determinar si la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020.

Autor: Raysa Luzmila Truyenque Quiroga

Fecha: 17 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|-------------------|-----------------------------|------------------------|------------|
| | | | |

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – GUIA DE ENTREVISTA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres : MUÑOZ CCURO, Felipa Elvira
 I.2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 I.4. Autor de instrumento : TRUYENQUE QUIROGA, Luzmila Raysa.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | | x |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | x |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | x |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | x |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | | x |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | | x |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | x |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | | x |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | | x |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | | x |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

| |
|---|
| x |
| |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 25 de Junio de 2021



FIRMA DEL EXPERTO

INFORMANTE

DNI No: 09353880 Telf.: 989592600

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- V.1. Apellidos y Nombres : URTEAGA REGAL, Alberto Carlos
- V.2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo
- V.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevistas
- V.4. Autor de instrumento : TRUYENQUE QUIROGA, Luzmila Raysa

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | x | | | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | x | | | |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | x | | | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | x | | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | x | | | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | x | | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | x | | | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | x | | | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | x | | | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | x | | | |

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

| |
|---|
| x |
| |

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85 %

Lima, 30 de junio de 2021



FIRMA DEL EXPERTO

INFORMANTE

DNI: 09803484/TLF: 997059885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IX. DATOS GENERALES

- IX.1. Apellidos y Nombres : ACETO, Luca
- IX.2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo

IX.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevistas

IX.4. Autor de instrumento : TRUYENQUE QUIROGA, Luzmila

Raysa

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | X | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | X | |

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

| |
|---|
| X |
| |

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 30 de junio de 2021

FIRMA DEL EXPERTO

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI No 48974953 Telf.: 91019040

GUIA DE LA ENTREVISTA

Guía de entrevista

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Entrevistado: Alexander Gonzales Orbegoso

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Maestría en Ciencias Penales

Institución: Independiente

OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?

Sí, llevadas hasta sus últimos efectos, estas violencias repercuten en la comisión de actos que atentan contra la salud o vida.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima?

Mayor resguardo orientando a cautelar la seguridad de los espectadores. Asimismo, un programa estatal que oriente el lema “aliento a mi equipo sin violencia”, entre otros.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de

Lima?

Entiendo que las fuerzas armadas cumplen funciones determinadas que no son compatibles para estos fines.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

1. ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Porqué?

Si se parte de la premisa que los actos ya son delictivos, por supuesto que, dependiendo del caso afectan la propiedad privada por su misma naturaleza.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

Sí, es una ayuda que persuade a la barra que pretende realizar una conducta desviada; pero no suficiente.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada?

No, porque no tendría ningún efecto preventivo, dado que ya se dañó la propiedad privada. Y porque, además, el incremento de precio no repercute en que no se lesione.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Porqué?

Depende, si es que no se puesto en peligro «inminente» la salud o vida del espectador no hay afectación a la integridad; si fuese lo contrario, sí. Pensar distinto es aceptar que también los que miran por televisión son afectados en su integridad porque vieron la violencia de cuerpo a cuerpo; lo cual no resulta razonable en mi modo de ver.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Porqué?

No, entiendo que existe el derecho a la reunión; y, el ir a un estadio forma parte de ella. Ahora, que en ese estadio se juegue un partido clásico y por tal motivo se asocie a actos de violencia es otro tema; pero por la sola asistencia no habría ninguna afectación.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo?

Programas de motivación, de orientación, entre otros. La mejor manera que esto se atenúe es por las buenas, no imponiéndoles nada; no se puede tener injerencia en los ámbitos de libertad de los ciudadanos, salvo que estos pongan en peligro o afecten la libertad de otros.



ALEXANDER GONZALES ORBEGOSO
ABOGADO
CALL N° 9796

Guía de entrevista

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Entrevistado: Dra. Dina Maldonado Aysa

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Ex magistrada - Abogada Litigante / Abogado / Bachiller

Institución: Estudio Jurídico Maldonado & Asociados

OBJETIVO GENERAL

| |
|---|
| Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima - 2020. |
|---|

Preguntas:

1. **¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?**

Considero que efectivamente las barras bravas sí generan disturbios, daños materiales e incluso delitos. Ello a razón de que estas llamadas barras bravas

están constituidas no solo por jóvenes que alientan a sus equipos, sino también por otro grupo de jóvenes que se dedican a realizar disturbios, agravios materiales y actos delictivos, aprovechando el desorden que se genera alrededor de estos espectáculos deportivos.

2. En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima?

En principio, todos los que constituyan estas barras bravas deberían estar registrados y debería haber un responsable en caso de daño material, disturbios, daño físico o cualquier tipo de delito; independientemente del que comete la acción delictiva a fin de que puedan responder con sanciones pecuniarias altas. De esta manera, no se debería permitir el ingreso de jóvenes que se dedican a actos delictivos o que no saben lo que es el respeto hacia las personas y la propiedad privada.

3. ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima?

Considero que la presencia de las fuerzas armadas no solo se debería dar en el caso de las barras bravas, sino que deberían tener presencia en todo el territorio nacional, a fin de mejorar la seguridad ciudadana; pues la situación del país así lo requiere.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

1. ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Por qué?

Si, efectivamente dañan a la propiedad privada. Porque, realizan destrucciones y daños materiales, aprovechando el tumulto y el desorden de los espectáculos deportivos; ello, evidentemente, ocasiona pérdidas económicas que afectan la tranquilidad de la ciudadanía.

2. ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

Considero que no es responsabilidad de la policía concentrarse en controlar a un grupo de jóvenes que se dedican a cometer delitos aprovechando los disturbios de las barras bravas, pues los principales responsables deberían ser los clubes

deportivos; sin embargo, la participación activa y diligente de los efectivos policiales se debe dar en todos los casos, ello a fin de evitar que los ciudadanos sean víctimas de diferentes delitos

3. ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada?

No. No tiene nada que ver con el costo de las entradas con lo que cometen algunos de estos jóvenes; considero que una cosa es el costo razonable para ver un espectáculo deportivo y otra cosa son los actos delincuenciales; en todo caso, estos sujetos deberían tener una sanción de carácter personalísimo. Aunado a ello, se debe agregar protocolos para que se evite la participación de estos muchachos en las llamadas barras bravas

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

| |
|--|
| Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020 |
|--|

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Por qué?

Yo considero que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas si vulnera el derecho a la integridad de los espectadores; porque si de pronto se da una pelea a la salida de un partido y los espectadores son víctima de daños físicos, ello está dañando su integridad física; sin embargo, debo aclarar que no se dañara de todos los espectadores.

2. ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Por qué?

Podría vulnerarse si son víctimas de lesiones u otros delitos por parte de estos grupos delincuenciales. Ya que ello pone en riesgo, evidentemente, a su salud física y mental, así como el de sus familiares que asistente.

3. En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo?

Se podría prohibir la venta de bebidas alcohólica o el uso de cualquier tipo de droga en esta clase de eventos, asimismo, los que son parte de las barras deben estar registrados y deben cumplir y establecer una serie de protocolos en contra de toda clase de violencia, y en caso de incumplimiento deben ser expulsados y denunciados por los que dirigen estas barras, por ello la importancia de la

existencia de un responsable a fin haga cumplir los protocolos.



Guía de entrevista

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Entrevistado:Omar Jesús GALARRETA ZEGARRA

Cargo/ Profesión/ Grado académico: DOCENTE UNIVERSITARIO -ABOGADO-
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, UNIVERSIDAD CONTINENTAL
ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, ESTUDIO
JURIDICO PRIVADO.

OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?

Es claro que las personas que causan este tipo de conductas criminales son porque tienen un concepto equivocado de lo que es ser hincha del futbol y quieren encubrir su conducta delictivas, frustraciones patologías psicológicas, a través de actos relacionados a la actividad deportiva como son las denominadas barras bravas y efectivamente están causando disturbios (pánico delitos) en la población limeña, no solamente relacionado al patrimonio muchas veces incluso afectando bienes jurídicos superiores como es el de la vida de las personas.

2. En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para

evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima?

El tema va mucho más lejos, de solo implementar medidas de seguridad con la finalidad de contrarrestar este flagelo que nos viene acosando, estas personas están acostumbradas a caminar al margen de la ley, no importándoles regulación normativa alguna, lo que creo que se debería hacer es generar una escuela obligatoria para todas estas personas que incurrir en actos de vandalismo o barras bravas como lo denominamos en el presente trabajo, con la finalidad de poder atender en forma psicológica el problema real de su conducta o temperamento, solo así podríamos frenar un poco el accionar criminal, delictivo disfrazado con camisetas representativas de clubes deportivos.

3. ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima?

No, porque tenemos de aprender como sociedad, que cada institución tiene su propia función para la que ha sido creada, en este caso le atañe a la función de la Policía Nacional del Perú según el artículo 166 de nuestra Carta Magna.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Porqué?

Si, como lo mencione líneas arriba, no solo causan daño a la propiedad privada, cuando estos vándalos se enfrentan, rompiendo todo lo que a su paso encuentran, sino y creo lo más importante la seguridad y la vida de diversas personas que han perdido no solo un miembro, ojo, mano, un daño a su salud física, lo que causa más temor es que la estadística ya refleja que este sector de la criminalidad ya viene causando pérdidas irreparables (vidas humanas) en la sociedad peruana.

2. ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

Sí, es importante que la ciudadanía se sienta protegida por nuestras autoridades, sin descuidar claramente la función de brindar una seguridad integral en todo el territorio

del Estado, es más hay diversas reuniones entre la PNP y alcaldías para hacer diversos planes estratégicos de seguridad para eventos deportivos, es más se sabe que incluso defensa civil y prefectura de lima tienen que dar luz verde para que se desarrolle un evento deportivo, asignando efectivos mixtos entre serenazgo y PNP para brindar la seguridad de evento, pero se observa que no siempre resulta eficiente, por lo tanto si se necesita crear una entidad especializada netamente en este tipo de casos en coordinación con los clubes, con la finalidad de poder controlar este flagelo social.

3. ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada?

No, las entradas los costos están bien definidos, lo que creo que debería implementar es un seguro por daños, por partes de los clubes con la finalidad que sean responsables solidarios con los miembros de las barras bravas, que comenten este tipo de actos criminales, porque se tiene conocimiento que estas personas reciben un cierto número de entradas gratuitas para ser repartidas entre los supuestos barristas. Entonces de esa manera se puede resarcir el daño causado por estos sujetos en contra de la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Porqué?

Si, por que además de causar un daño colateral, psicológico al observar este tipo de actos criminales, también está atentando contra el espectáculo deportivo, causa un ausentismo del hincha sano tranquilo, anteriormente recuerdo que ir al estadio era una fiesta deportiva, íbamos mi familia entera y no se observaba este tipo de actos que en la actualidad se observa, se imagina con que trauma habrán quedado los espectadores que estuvieron cerca de la muerte de este hincha de alianza en el monumental cuando lo vieron caer de un piso superior y morir en las gradas del estadio, los espectadores que se encontraban cerca entre ellos niños , niñas la ver ese espectáculo.

2. ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Porqué?

No, siempre y cuando sea controlado este tipo de comportamiento tanto por parte del

Estado a través de sus órganos de seguridad , así como las seguridad privada que ponga el club dentro del estadio, el apoyo psicológico que reciban están personas que se encuentren empadronadas como hinchas o barrista por el club implementar un control digital para que persona que se vea envuelta en este tipo de hechos delictivos, conductas negativas, no se le permita el ingreso a ningún evento deportivo de ninguna clase. De lo contrario si afectaría su integridad, porque en vez de disfrutar del espectáculo libremente uno esta tensionado cuidándose que no le suceda nada.

3. En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo?

Mi experiencia como un buen hincha deportivo me ha llevado a entender que ese tipo de comportamientos son un poco difíciles de frenar, un espectáculo deportivo ensalza a la persona, la vuelve eufórica, se enciende y muchas veces al gritar, insultar, cantar en contra de la otra barra, ayuda a liberar ese tipo de tensiones que uno tiene, lo malo como dije es exteriorizar comportamientos violentos que conlleven a cometer ilícitos penales.



MGTR. OMAR JESU GALARRETA ZEGARRA
ABOGADO

Guía de entrevista

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Entrevistado: EDUARDO ALEJOS TORIBIO

Cargo/ Profesión/ Grado académico: ABOGADO

Institución: LP PASIÓN POR EL DERECHO – SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO

OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?

Por máximas de experiencia (información mediática), considero que sí.

2. En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima?

No considero que medidas drásticas; por el contrario, deberían implementar –en base buena inversión económica- programas de capacitación, por medio de los cuales se eduquen a las personas para que, de tal modo, no propicien violencia en los espectáculos deportivos. No hay que actuar como bombero: no hay que apagar el fuego, sino prevenirlo

3. ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima?

Su presencia sería, simple y llanamente, de índole disuasiva. Las fuerzas armadas no deben ser tomadas como símbolo de terror hacia los demás, sino como símbolo de respeto. Al final de cuenta –lo mismo que sucede en los actos contrarios a la pandemia- las fuerzas armadas solo generan, repito, disuasión ciudadana, nada más.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada. distrito de Lima -2020

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Porqué?

No tendría una respuesta en concreto, pues no todos los –posibles- delitos generan daño a la propiedad privada. El único –posible- delito que se generaría contra la propiedad privada, sería el delito de daños, (art. 205 CP), nada más.

2. ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

SI

3. ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada?

Desde mi óptica, el daño que se genere hacia una propiedad (individual) no debe repercutir en las entradas que se derivan a otras personas (colectividad); no hay una conexión racional entre causa y consecuencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

| |
|--|
| Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020 |
|--|

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Porqué?

Sí, porque toda violencia (vis absoluta) afecta la integridad física y psicología de cualquier persona, obviamente.

2. ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Porqué?

El derecho es de acto, no de futurismo ni actividad prospectiva. Vale decir: el mero hecho de asistir a un estado no vulnera nada; solamente, podré afectarse la integridad de las personas cuando ocurre algún hecho de amenaza (vis compulsiva) o violencia (vis absoluta), nada más. Así pues, la afectación de todo derecho se da, únicamente, en los actos, no en las posibilidades de futura agresión.

3. En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo?

La única medida es la educación, si no se mejora la educación –en todos sus ámbitos- nada mejora. Acá es cuestión de formación no de imposición.



Guía de entrevista

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Entrevistado: Jose Antonio Ticona Llanos

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Defensor Público en el Nuevo Código Procesal Penal - Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar / Abogado / Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

Institución: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?

Si.

2. En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima?

Deben de implementar políticas públicas dirigidas a influenciar creando un orden en la fomentación del deporte, creando valores solidos respecto de las consecuencias de los actos que actualmente suponen las barras bravas.

3. ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de

evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima?

Considero que resulta un exceso incluir a las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia, puesto que esto solo sería un medio de represión y de intimidación para intentar evitar los disturbios y delitos que cometen las barras bravas. Por lo tanto, considero más bien un medio efectivo el implementar políticas públicas que inciden en el problema desde su raíz.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Porqué?

Si, en muchas ocasiones los integrantes de barras bravas contravienen el ordenamiento penal en la modalidad de daños, es el caso que causan daños a la propiedad mueble e inmueble.

2. ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

Si, ante eventos deportivos magnos de gran concurrencia debe de preverse tal situación con el resguardo policial acorde a la cantidad de personas que concurran a estos eventos.

3. ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada?

Considero que el medio más efectivo sería recurrir a un proceso penal ante la configuración del tipo penal de daños, dentro del cual también se encuentra comprendida el resarcimiento del daño causa mediante la pretensión resarcitoria de la reparación civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Porqué?

Sí, es evidente que en estos casos se puede incurrir en diversos delitos tales como los

comprendidos en el apartado de los bienes jurídicos de la vida, el cuerpo y la salud en sus diversas modalidades desde lesiones hasta homicidios. Todo ello debido a los valores y desmedidos intereses que sobran de apasionados llegando a producir violencia entre los aficionados de estos eventos deportivos.

2. ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Porqué?

Considero que como en todos los casos se trataría de un supuesto abstracto cuya posibilidad aumenta claramente con la presencia de barras bravas y su conocida propensión a la agresividad.

3. En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo?

Ciertamente como señale anteriormente estas medidas preventivas pueden implementarse en políticas públicas, que pueden consistir ciertamente en campañas que sensibilicen a las barras bravas y aficionados de las consecuencias negativas que tiene sus accionar para con el equipo que apoyan.



Jose Antonio Ticona Llanos

Defensor Público en el NCPP

Guía de entrevista

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Entrevistado: LUIS ALBERTO FALCON MENDOZA
Cargo/ Profesión/ Grado académico: ABOGADO
Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?

Obvio, definitivamente que sí

2. En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima?

Primeramente se debería realizar el control institucional, referente a los integrantes de las barras, los mismos que deben ser debidamente identificados por la Policía Nacional del Perú, se debería implementar el resguardo policial en el desplazamiento de los integrantes de las barras, dotar de mayores elementos electrónicos de vigilancia, como son las cámaras de video vigilancia, los mismos que contengan software de identificación fácil y otros mecanismos que permitan la identificación de las personas que ocasionen disturbios en la ciudad, dicho trabajo debe ser articulado entre el Estado, el Municipio de Lima y el Ministerio del Interior.

3. ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima?

NO

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Porqué?

Sí, porque en el transcurso de su desplazamiento realizan pintas, destrozos, no solamente a los inmuebles, sino también a los automóviles, y/o transeúntes que se cruzan en su camino

2. ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

Sí, porque con la presencia policial se persuade mucho los actos delictivos, pero debe ser también llevado por la tecnología como he señalado en el punto precedente, implementando cámaras de video – vigilancia que contenga software que identificación facial.

3. ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada?

No. la responsabilidad podría ser trasladada al club del cual forma parte el agresor

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Porqué?

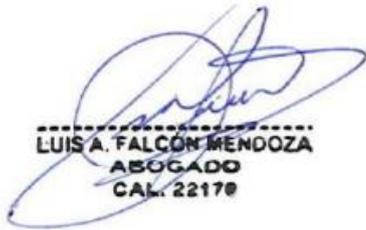
Sí, porque desnaturaliza el juego, y perturba la tranquilidad de los espectadores.

2. ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Porqué?

Sí, siempre y cuando las barras perturben dicha tranquilidad.

3. En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo?

En la actualidad sería un poco complicado, pero se debería incentivar con valores desde casa y las instituciones educativas, con el objeto de cambiar los patrones conductuales de respeto a su prójimo.



LUISA A. FALCÓN MENDOZA
ABOGADO
CAL. 22178

Guía de entrevista

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Entrevistado: ESTEBAN CARBONELL OBRIEN

Cargo/ Profesión/ Grado académico: PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHO DEPORTIVO DEL PERÚ, DOCTOR EN DERECHO

Institución: ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHO DEPORTIVO DEL PERU

OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020.

Preguntas:

- 1. ¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?**

La violencia se genera por el descontrol de las personas que integran dichas barras, sumado a la falta de vigilancia de la autoridad pública. Los daños materiales e incluso a la integridad física de personas ajenas al mundo deportivo son una muestra que deben existir incentivos para evitar o prevenir dichas malas prácticas extra deportivas.

2. En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima?

En nuestra opinión el Estado y los particulares deben general incentivos para prevenir la violencia en los estadios y fuera de ellos. Una forma inteligente es activar cámaras de vigilancia y que el usuario tenga un código de barras en el ticket o boleto personalizado, a fin que en el ingreso se registre su rostro y se cuente con un perfil antropométrico, y con ello poder identificarlo fácilmente. A ello sumarle, la vigilancia policial dentro y fuera de los estadios.

3. ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima?

No. La fuerza policial debería custodiar los estadios de fútbol, sumando al apoyo de los clubes que intervienen en la justa deportiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Porqué?

Todo acto delictivo genera un daño sea este material o la integridad física de las personas, el cual debe ser reparado a fin de incentivar la no violencia.

2. ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

Efectivamente, las fuerzas públicas deben siempre estar presentes en un espectáculo deportivo a fin de prevenir daños de cualquier índole.

3. ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada?

La entrada o ticket en un espectáculo deportivo debe contar con un seguro que garantice la reparación de un daño material o físico de la persona. Lo contrario generaría que el club asuma dicho costo material.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020

Preguntas:

- 1. ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Porqué?**

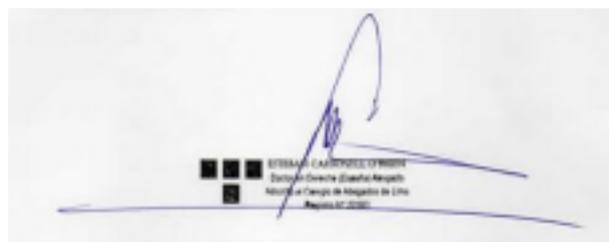
Todo tipo de violencia genera un daño en la persona, no solo físico, sino moral o psicológico, que debe ser evitado.

- 2. ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Porqué?**

Por el contrario, toda persona debe velar por el cuidado a su integridad y de sus semejantes, en ese sentido, puede asumir el costo de dicho cuidado o idea es que se comparta la responsabilidad en donde intervengan todos los actores involucrados (Estado, clubes y aficionados)

- 3. En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo?**

El mejor incentivo es la aplicación de sanciones sea estas, pecuniarias o descuento de puntos al club local.



Guía de entrevista

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Entrevistado: ARTURO RAFAEL VÁSQUEZ TORRES

Cargo/ Profesión/ Grado académico: CATEDRÁTICO / ABOGADO/ MAGISTER

Institución: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C

OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020.

Preguntas:

- 1. ¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?**

Si, podemos afirmar que sí, pero no profundizar en el tema es un error. Lo que en realidad sucede es que la violencia que se evidencia cuando barras se enfrentan en las calles de la ciudad, son una muestra del contexto violento que se vive en toda la ciudad y que las personas perciben como inseguridad. Es importante señalar que pandillas organizadas actúan bajo la fachada de barras para cometer actos delictivos.

- 2. En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima?**

EL CONTROL, la primera acción que se debe implementar, Un Espectador, una entrada, un asiento. Cámaras en el interior del estadio, así como en un perímetro de dos cuadras a la redonda de los estadios. Las barras deben estar empadronadas y prohibir la distribución gratuita de entradas, especialmente sin control.

- 3. ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima?**

No, las Fuerzas Armadas tienen otra finalidad, el control interno es responsabilidad de la Policía Nacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Porqué?

Sí, es un hecho objetivo que cuando se enfrentan las barras bravas en las calles de Lima, la propiedad privada se ve afectada.

2. ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

La policía tiene sus funciones, pero la seguridad en el interior de los estadios corresponde a los organizadores.

La identificación de los responsables y sanciones efectivas para indemnizar por los daños causados son necesarios para la reparación por los daños causados.

3. ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada?

No, porque una medida de ese tipo lo que causaría que asistan menos espectadores. Ya existe el SOE (Seguro Obligatorio del Espectador) que está incluido en el precio de la entrada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Porqué?

El Estado debe proteger a la Persona Humana, el Derecho a la Libertad no es efectivo si está en riesgo la seguridad. Todas las personas tenemos el derecho a estar protegidas contra cualquier tipo de agresión que pueda afectar nuestra integridad física y psicológica.

En este sentido, cuando las barras bravas actúan violentamente en las calles de la ciudad causan daños físicos y también psicológico por el temor que provocan en las personas.

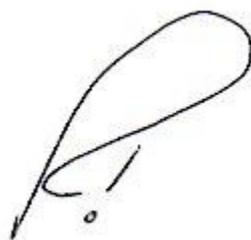
2. ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Porqué?

Si porque cuando las barras bravas actúan violentamente pueden causar daños físicos

a espectadores en los estadios, lo que además causan temor en las personas.

3. En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo?

Es un tema cultural, la educación es la única solución, sin embargo, es un proceso que toma mucho tiempo y la participación del Estado organizado y de la sociedad en su conjunto.



Mgtr. ARTURO VÁSQUEZ TORRES

Guía de entrevista

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Entrevistado: Gustavo Lopes Pires de Souza

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Profesor de Derecho Empresarial, Master en Derecho Deportivo

Institución: Facultad Trivento / Universidad de Lleida

OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?

La violencia en los estadios de fútbol provoca disturbios en cualquier parte del mundo. Es un fenómeno que merece la atención del Poder Público.

2. En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima?

1. Crear Unidad de policía para la Seguridad y Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos.
2. Apoyar la investigación sobre el tema, tanto académica como policial. Invertir en capacitación y equipamiento para la formación de policías especializados en prevención de violencia en eventos masivos.
3. Estimular y sensibilizar a diputados y senadores en la aprobación de una ley específica para actos de violencia en eventos deportivos.
4. Crear y Supervisar el cumplimiento del Estatuto del Aficionado. Apoyar y sensibilizar al Congreso Nacional en la aprobación del nuevo proyecto de ley que propone cambios al Estatuto de la Afición.
5. Poner fin a la impunidad.
6. Sancionar a directivos, entrenadores, jugadores, policías, periodistas y espectadores que causen (puedan causar) disturbios o hagan declaraciones a la prensa que puedan alentar la violencia y la rivalidad entre los espectadores (fanáticos).
7. Frenar los excesos de los agentes de seguridad pública con una evaluación constante de sus acciones.
8. Abrir un canal de denuncia anónimo sobre abusos cometidos por agentes de policía en eventos deportivos.
9. Creación de comisiones estatales para la prevención de la violencia en eventos deportivos.

3. ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima?

No es necesario. Al contrario. Es dañino.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

| |
|--|
| Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020 |
|--|

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Porqué?

Pueden traer daño, sí. Cualquier pelea en la vía pública termina dañando autobuses, metros, bares y vehículos.

2. ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

En las calles, siempre que haya aglomeración de personas, es importante contar con la presencia de unidades policiales especializadas en grandes eventos.

3. ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada?

El valor de las entradas no debe utilizarse como una forma de combatir la violencia. Lo que debe determinar el valor de las entradas debe ser el costo del evento. El fútbol, por ejemplo, es un entretenimiento caro. Por tanto, su elitización es inevitable.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Porqué?

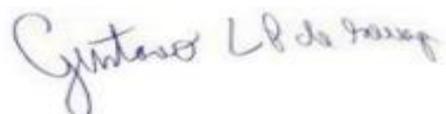
Por supuesto, la violencia engendra más violencia. Es importante resaltar que los barrabravas no son los únicos culpables de la violencia en los estadios de fútbol. El fenómeno de la violencia es bastante complejo y merece un estudio más detenido.

2. ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Porqué?

Los derechos a la integridad física nunca pueden relativizarse ni socavarse.

3. En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo?

Comprender que los gritos de batalla eventuales causan violencia es minimizar y simplificar un problema mucho más complejo. Se deben evitar los excesos, pero se deben preservar las canciones y la fiesta de vítores. Si se producen excesos, el aficionado debe ser retirado inmediatamente del estadio, se le prohíbe regresar durante un período determinado y es penalmente responsable de sus actos.



Gustavo Lopes Pires de Souza

Guía de entrevista

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Entrevistado: Mgtr. Edmundo Wladimir Vaca Burneo

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Doctor en Jurisprudencia PUCE-Ecuador, Posgrado de Derecho Deportivo por la Universidad de Buenos Aires

Institución: Pontificia Universidad Católica del Ecuador y Universidad de Buenos Aires

OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que las violencias de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos causan disturbios en el distrito de Lima?

Sin duda los mal llamados hinchas o vándalos disfrazados de hinchas han causado muchos disturbios dentro y fuera de los escenarios deportivos, solo por poner un ejemplo el 15 marzo de 2021 barristas de Sporting Cristal redujeron a la seguridad para ingresar al Estadio Monumental e hicieron daños en ese estadio, esto debido a mensaje que remitieran los hinchas de Universitario y eso conlleva a que estas personas desadaptadas de igual manera tente contra la propiedad privada de los diferentes distritos en Lima

2. En base a su experiencia, ¿Qué medidas drásticas debería tomar el Estado para

evitar la violencia de las Barras Bravas que generan disturbios en el distrito de Lima?

Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020. Es importante tomar algunas medidas, si bien es cierto en Perú se cuenta desde 2016 con la Ley y el Reglamento a la Ley 30037 que previene y sanciona la violencia en escenarios deportivos, se debe ser más enérgico y aplicar la prohibición de mantener concentraciones de barristas antes y después de un encuentro deportivo y de igual manera los desplazamientos a los estadios. Considero pertinente que se delegue esa función a las Fuerzas Militares. Adicionalmente también considero que se deben hacer campañas de concientización de los hinchas y un registro de los barristas de cada club a fin de que estén identificados los barristas y se puedan diferenciar de los infiltrados o vándalos disfrazados de hinchas.

3. ¿Considera Ud. que es necesario la presencia de las fuerzas armadas a fin de evitar la violencia de las barras bravas que causan disturbios en el distrito de Lima?

Considero pertinente contar con las fuerzas militares, más aún que el hermano pueblo peruano este momento no cuenta con un conflicto armado externo y podría destinar esos recursos al control interno en eventos deportivos a fin de evitar disturbios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

| |
|--|
| Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020 |
|--|

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que los actos delictivos de las barras bravas dañan a la propiedad privada? ¿Porqué?

Cuando existen actos o disturbios en las calles por delincuentes disfrazados de hinchas no solo se atenta contra los bienes públicos sino contra los bienes privados por poner ejemplos se pintan fachadas privadas, se rompen ventanales de viviendas y locales comerciales, se realizan ingresos a locales de venta de productos masivos y se apropian de ellos alegando delitos de muchedumbre, evidentemente por tanto en los disturbios se atenta contra bienes públicos y bienes privados.

2. ¿Cree usted que debería haber mayor resguardo policial para evitar que los

actos delictivos de los barristas dañen a la propiedad privada?

Eso lo vamos a conseguir con la intervención de las fuerzas militares para resguardar bienes públicos y privados, pero también hay que considerar el hecho de que debe existir un uso progresivo y proporcional de la fuerza por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

3. ¿En base a su experiencia profesional, considera que debería incrementarse un precio a las entradas en caso una propiedad privada sea dañada?

No creo que incrementar el precio de las entradas sea una solución, ni garantice que no existan actos de violencia dentro y fuera de los estadios, tampoco considero que los hinchas o buenos hinchas tengan que pagar las consecuencias de desadaptados que van a un espectáculo deportivo a causar violencia y disturbios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad de los espectadores? ¿Porqué?

Por supuesto que sí y no solo que vulnera el derecho a la integridad de los asistentes sino otros más, la razón es que cuando dos personas se están golpeando sin duda alguna pueden salir afectadas más personas muchas veces por separar otras por alentar es decir ese acto de cuerpo a cuerpo generalmente deviene en una pelea campal como la que se dio el pasado 03 de agosto de 2021 en el estadio EL CAMPIN de Bogotá entre barras bravas de Independiente Santa Fé y Atlético Nacional.

2. ¿Cree usted que el derecho a la integridad de los espectadores podría vulnerarse cuando asisten al estadio? ¿Porqué?

Mucho dependerá del ambiente del estadio si es una fiesta deportiva no se estaría vulnerando el derecho a la integridad, pero si existen desmanes por supuesto que no solo ese derecho sino algunos otros conexos, no por el hecho de asistir a un estadio se debe partir de la premisa que habrá actos violentos porque ello conllevaría a mí entender que estamos legitimando o partiendo de un acto común y los actos de violencia no deben existir o ser actos extraordinarios para nada comunes.

3. En base a su experiencia profesional. ¿Qué medidas deberían tomarse para que las barras o espectadores no se insulten cuando alientan a un equipo?

El tema es muy complejo por un lado el control de lo que las personas puedan decir en

un campo de juego parte del derecho de libre expresión, ahora bien las palabras no pueden ser discriminatorias ni xenofóbicas por ello muchas veces se sanciona al club de la hinchada que profiere ese insulto, considero que se pueden llevar a cabo campañas antes, durante y después de un encuentro deportivo, considero que el problema pasa por educación en valores y estos provienen del hogar y de la educación formativa. Por otra parte, los propios jugadores, cuerpo técnico, dirigentes y todos los actores también deben incluirse a las campañas de concientización.



GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de

fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo General: Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020

Autor: Raysa Luzmila Truyenque Quiroga

Fecha: 15 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|--|--|--|
| <p>Decreto Supremo N°007-2016-IN que aprueba la Ley N.°30037 (LEY QUE PREVIENE Y SANCIONA LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTACULOS DEPORTIVOS)</p> <p>https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30037-decreto-supremo-n-007-2016-in-1398360-13/</p> | <p>Artículo 18.- Supuestos de hecho que motivan la cancelación del espectáculo deportivo profesional</p> <p>18.1 El Director de la Dirección de Seguridad Deportiva puede disponer la cancelación del espectáculo deportivo profesional, de oficio o cuando sea informado por cualquiera de los órganos y entidades competentes, en los siguientes supuestos:</p> <p>b) Cuando la PNP comunique que existe un grave riesgo de alteración del orden público provocado por los integrantes de las barras de una institución deportiva, antes o durante un espectáculo deportivo.</p> | <p>Mediante el artículo 18.1 del Decreto Supremo N°007-2016-IN de la Ley 30037 ubicado específicamente en el literal b), indica la cancelación del espectáculo deportivo profesional cuando la Policía Nacional del Perú (PNP) comunique que haya una alteración al orden público provocado por los barristas antes o durante un espectáculo deportivo. Aunado a ello, la cancelación implica que los clubes deportivos no puedan jugar debido a los actos delictivos cometidos por las barras bravas que alteran el orden público provocando el desorden e inseguridad ciudadana.</p> | <p>Las consecuencias que generan la violencia de las barras bravas es la cancelación donde implica que los equipos o clubes no puedan jugar y producto de ello sea suspendido. Además, estos barristas provocan el pánico y el desorden en la vía pública trayendo como consecuencia la inseguridad ciudadana, pese a existir normativas que prohíbe aquellos actos.</p> |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo General: Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020

Autor: Raysa Luzmila Truyenque Quiroga

Fecha: 15 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|--|
| <p>EXP. Nº 1555 – 11 – 11 (Ref. Juzg. 22727 – 2011 – 11)</p> <p>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SEGUNDA SALA PENAL PARA PROCESOS CON REOS EN CARCEL COLEGIADO “B”</p> <p>CASO WALTER OYARCE</p> <p>https://nanopdf.com/download/sentencia-poder-judicial-5b0f9634d9ab3_pdf</p> | <p>La Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema redujo la pena de 35 a 25 años de cárcel a David Sánchez Manrique “Loco David” y a José Luis Roque Alejos “Cholo Payet”. Es decir, 17 años de prisión por homicidio simple y 8 de cárcel por el delito contra la Paz Pública Disturbios en perjuicio del Estado.</p> | <p>Se determina la pena impuesta a los autores que provocaron la muerte del joven hincha blanquiazul Walter Oyarce, aquel 24 de septiembre donde fue arrojado desde un palco ubicado en la zona Sur del estadio Monumental a 9 metros de altura, habiendo perjudicado la vida de un joven hincha ante la violencia física ejercida por los barristas del bando contrario. Además de ser sancionados por cometer disturbios dentro y fuera del estadio Monumental.</p> | <p>Por lo que al no haber un mecanismo eficaz que contrarreste la violencia ejercida por los malos hinchas que asisten a los estadios a provocar actos delictivos como es el homicidio y los disturbios, esta problemática seguirá perjudicando vidas y ocasionando inseguridades en la vía pública.</p> |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo General: Analizar las consecuencias que generan la violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol, que causan disturbios, distrito de Lima- 2020

Autor: Raysa Luzmila Truyenque Quiroga

Fecha: 15 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|---|--|--|
| <p>Pérez, V. (2015). Estudio de la identidad grupal de la barra brava "la gloriosa ultra sur 34" del club The Strongest. Revista de Psicología, (14). 43-55.</p> <p>http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322015000200005</p> | <p>El autor concluye en cuanto a algunos aspecto psicosociales como los estereotipos y la percepción social, es importante mencionar que dentro de la sociedad y la representación social de lo que es un hincha, se hace referencia al pensamiento de "delincuencia", "mal ejemplo" y otros denominativos que los mismos hinchas mencionan que se les asigna por parte de la sociedad, debido a este pensamiento cargado de estereotipos es que existe un modo errado de intervención para reducir al grupo por parte de la policía, que en muchas ocasiones se ha mostrado con ciertos excesos al momento de aplacar actitudes eufóricas de los integrantes de la Barra Brava, por lo que es necesario dar a conocer el motivo de las actitudes y comportamientos que muestra este colectivo a la hora de la manifestación de su identidad.</p> | <p>Los barristas de la barra "Gloriosa Ultra Sur 34" han ocasionado que sus conductas sean tomadas como un mal ejemplo ante la sociedad, a tal punto de ser vistos como personas de mala reputación, perjudicando y atemorizando a la seguridad ciudadana.</p> | <p>El estudio realizado en el país de Bolivia, ha comprobado la deficiencia y la pésima capacitación que tiene la Policía al momento de controlar la euforia que presenta la barra en los estadios y en las vías públicas. A esto se suma, los aspectos psicosociales con los estereotipos que comprende pandillaje, delincuencia y mal ejemplo.</p> |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo Específico 1: Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

Autor: Raysa Luzmila Truyenque Quiroga

Fecha: 16 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|--|--|--|
| <p>Artículo 315 del Código Penal Peruano</p> <p>Promulgado el 3 de abril de 1991 y publicado el 8 de abril de 1991</p> <p>https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/</p> | <p style="text-align: center;">TÍTULO XIV DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA CAPITULO I DELITOS CONTRA LA PAZ PUBLICA</p> <p>Artículo 315.- Disturbios</p> <p>El que, en una reunión tumultuaria, atenta contra la integridad física de las personas y/o mediante violencia causa grave daño a la propiedad pública o privada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años. Será sancionado con la misma pena cuando los actos descritos en el primer párrafo se produzcan con ocasión de un espectáculo deportivo, o en el área de influencia deportiva.</p> | <p>Mediante el presente artículo resguarda la protección hacia las propiedades públicas o privadas que se encuentren en un determinado lugar. Asimismo, se requiere acciones de prevención y supervisión ante cualquier comportamiento negativo originado por los barristas. Aunado a ello, los actos delictivos cometidos por las barras bravas se vinculan con el artículo 315 del Código penal, donde se sanciona los delitos contra la paz pública – disturbios.</p> | <p>Las sanciones establecidas en nuestro ordenamiento jurídico penal fueron creadas para prevenir y sancionar cualquier acto ilícito que afecten a las propiedades ajenas. En el trabajo de investigación los actos delictivos provenientes del comportamiento de las barras bravas generalmente también dañan la propiedad pública y privada por lo que este artículo es aplicable.</p> |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo Específico 1: Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

Autor: Raysa Luzmila Truyenque Quiroga

Fecha: 16 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|--|---|---|
| <p>Ley N.º 26830 (Ley de Seguridad y Tranquilidad Pública en Espectáculos Deportivos)</p> <p>Promulgado el 1 de julio de 1997 https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26830-jun-30-1997.pdf</p> | <p style="text-align: center;">CAPITULO I SOBRE LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD</p> <p>Artículo 1.- La Prefectura o Sub Prefectura según corresponda, tiene la responsabilidad de coordinar con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Peruano del Deporte, el Instituto Nacional de Defensa Civil y con las instituciones organizadoras de los espectáculos deportivos, las medidas que garanticen las condiciones de seguridad para espectadores, jugadores y público en general, así como las que aseguren la tranquilidad y seguridad pública en los recintos y alrededores de los escenarios destinados para la realización de los espectáculos deportivos.</p> | <p>Que, mediante la presente ley, hace referencia a la tranquilidad y seguridad que deberán tener los espectadores, jugadores y público en general. Así como también la seguridad publica dentro y fuera o alrededores de los escenarios deportivos, se considera fundamentalmente proteger la vida y la propiedad de la persona y por ello las entidades encargadas deberán resguardar la estabilidad de la ciudadana.</p> | <p>Ante la mencionada normativa sobre la ley 26830 suele ser inútil, pese a la existencia de los actos delictivos cometidos por las barras bravas en las tribunas de los estadios. Frente a la ineficacia de la norma es necesario que exista mayor resguardo policial dentro y fuera de los recintos y alrededores de los espectáculos deportivos.</p> |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo Específico 1: Describir de qué manera los actos delictivos de las barras bravas en los espectáculos deportivos de fútbol ocasionan daños a la propiedad privada, distrito de Lima -2020

Autor: Raysa Luzmila Truyenque Quiroga

Fecha: 16 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|--|---|---|
| <p>Arboccó de los Heros, M., & O'Brien ArboccóJ. (2017). Barras bravas y tiempos bravos: violencia en el fútbol peruano. <i>Avances En Psicología</i>, 21(2), 155-166. https://doi.org/10.33539/avpsicol.2013.v21n2.282</p> | <p>Existe un denominador común en las costumbres de las barras bravas. Citaremos algunas de ellas: Pintas en muros, paredes, fachadas, con frases alusivas a su propio grupo junto con insultos al rival. Una suerte de “marcado” territorial: “Nosotros estuvimos aquí, en tu barrio y lo pintamos, nos pertenece y no pueden detenernos”. Debemos mencionar aquí que en la actualidad las barras bravas suben a internet (youtube.com y algunos foros) muchos vídeos mostrando y demostrando sus “actividades”.</p> | <p>Una de las mayores problemáticas que se presentan en las barras bravas y su vinculación con el daño a la propiedad privada es las pintas y el vandalismo, siendo un problema cultural el cual viene afectando los muros y paredes pretendiendo marcar un acto de terror en honor al equipo de fútbol que alientan.</p> | <p>El estudio realizado por parte de los autores hace referencia al daño que se le hace a una propiedad. Por lo cual, es necesario que exista mayor resguardo policial a fin de evitar que se produzcan más daño contra las propiedades ajena, siendo necesario la presencia policial y militar, donde también se puedan implementar cámaras en el interior y exterior del estadio.</p> |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo Específico 2: Determinar si la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020.

Autor: Raysa Luzmila Truyenque Quiroga

Fecha: 17 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|--|---|--|--|
| <p>Castro Lozano, J. A., & Arcos Parra, M. L. (2021). Los rituales deportivos y la violencia entre los hinchas de una barra brava de Bogotá. <i>Revista Logos Ciencia & Tecnología</i>, 13(1), 36-46. https://doi.org/10.22335/rlogos.v13i1.1290</p> | <p>Los insultos y las amenazas son parte de los comportamientos expresados en los estadios entre los hinchas de diferentes clubes. Sin embargo, es posible que trasciendan los enfrentamientos, ya que los hinchas pueden agredir a sus adversarios futbolísticos a través del uso del cuerpo o utilizando piedras, palos de madera, varillas y, quizá, armas blancas o de fuego. Las agresiones pueden originar una respuesta similar a la causada, lo que genera la violencia en el contexto del fútbol. Las agresiones entre los hinchas que forman las barras bravas no son involuntarias o accidentales, pues siguen la racionalidad de las rivalidades futbolísticas.</p> | <p>Los autores hacen mención a la afectación del derecho de la integridad física y psicológica mediante los insultos y las amenazas que forman parte de una de las características principales de un barrista e inclusive estos hinchas utilizan cuchillos o arma blanca con la finalidad de agredir al hincha rival, por lo cual se genera violencia futbolística en los espectáculos deportivos.</p> | <p>El estudio realizado por parte de los autores, son evidencias que contribuyen a uno de los principales problemas de la inseguridad ciudadana por el enfrentamiento cuerpo a cuerpo que vulnera además el derecho a la integridad de los espectadores.</p> |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo Específico 2: Determinar si la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020.

Autor: Raysa Luzmila Truyenque Quiroga

Fecha: 17 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|--|--|--|---|
| <p>Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)</p> <p>https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights</p> | <p>Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.</p> | <p>Que la declaración Universal de los Derechos Humanos, determina el respeto que tenemos como persona y nacemos libres e iguales. Ante ello la violencia ejercida por las barras deberá sancionarse con medidas drásticas a aquel que vulnere el derecho a la integridad. Asimismo, los derechos de los barristas son inviolables en donde se debe respetar los gustos y preferencias de los equipos de fútbol y no ser atacados por sus preferencias deportivas. Además, la sociedad no debe verse afectada por esta problemática que presentan los barristas.</p> | <p>La presente declaración cumple con garantizar el respeto de los derechos de los seres humanos, siendo un acto primordial la libertad de expresión o creencia de elegir libremente los gustos particulares de la vida misma. Es por ello que se debe respetar el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, a la religión u opinión política.</p> |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La violencia de las Barras Bravas en los espectáculos deportivos de fútbol que causan disturbios, Lima-2020

Objetivo Específico 2: Determinar si la violencia de cuerpo a cuerpo en las barras bravas vulnera el derecho a la integridad, distrito de Lima-2020.

Autor: Raysa Luzmila Truyenque Quiroga

Fecha: 17 de setiembre del 2021

| FUENTE DOCUMENTAL | FUENTE DEL CONTENIDO A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|---|--|--|
| <p>Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979)</p> <p>https://www.corteidh.or.cr/sites/libros/todos/docs/cuadernillo10.pdf</p> | <p>1.Derecho a la Integridad Personal</p> <p>En el presente apartado se tratan los principales aspectos relacionados con el derecho a la integridad personal en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: su vínculo con la dignidad humana, sus principales formas de afectación (física, psicológica y moral) y connotaciones en diversos contextos (grados de afectación), poniendo especial énfasis en su inderogabilidad como derecho humano.</p> | <p>Que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, establece el vínculo que existe entre la integridad personal y dignidad humana, siendo un problema que existe en la actualidad cuando se afecta la integridad física y psicológica de la persona por parte de los barristas. Aunado a ello, los actos cometidos por las barras bravas afectan a la sociedad en su conjunto debido al enfrentamiento de cuerpo a cuerpo donde puede provocar e inclusive la muerte del ser humano.</p> | <p>La Corte Interamericana de los Derechos Humanos protege a la persona cuando el derecho a su integridad física o psicológica son afectados a través del enfrentamiento de cuerpo a cuerpo. Sin embargo, en la vida diaria muchas personas desconocen sobre su derecho y se ven afectados mediante insultos o amenazas, aterrorizados también por los actos delictivos que provocan los barristas en la sociedad.</p> |